

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público; de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, en los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

##### EDICTO

Por el presente, se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, 1.º, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarse se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número del expediente. — Persona interesada. — Finca transmitida. — Período impositivo. — Valor en el comienzo y fin del período impositivo. — Incremento. — Tipo. — Importe liquidado

5.422-73. — Don Eusebio Vicente Rivero, don Antonio Martos Montijano y don José García Crisenti. — José del Pino, 43, bajo A. — 65-73. — 715-1.300. — 15.327. 21 por 100. — 3.380.  
7.102-73. — Don José Gómez Guerrero. Manuel Muñoz, 23, local. — 68-73. — 2.600-4.000. — 93.702. — 25 por 100. — 25.768.  
8.853-70. — Constructora Suburbana, Sociedad Limitada y doña Adelaida Montes Gallego. — Abejuela, 15, solar. — 40-70. — 264-1.056. — 239.319. — 10 por 100. — 25.129.  
9.263-73. — Doña Antonia Durancebailos Durán. — Francisco Salas, 24, 1.º A. — 54-73. — 3.145-8.500. — 108.011. — 12 por 100. — 13.609.  
12.486-73. — Don José Pujó Queralt y don Luis Ledo González. — Zarza, 7, tercero D. — 72-73. — 968-1.210. — 3.926. 30 por 100. — 1.237.  
13.007-73. — Don José Fernando Macías Marmol. — Zapatoa, 8, quinto derecha. — 63-73. — 1.100-2.200. — 18.733. — 18 por 100. — 3.541.  
13.540-73. — Don José M.ª Belmonte López. — Artesa del Segre, 14-16, cuarto A. — 66-73. — 1.925-3.500. — 36.635. — 21 por 100. — 8.078.  
15.818-73. — Doña María Sylvia Groth Durán. — Quinta Piovera, 1, ático número 3. — 72-73. — 960-1.200. — 14.998. 30 por 100. — 4.724.  
16.473-73. — Puentes y Estructuras, Sociedad Anónima, don Juan Jurado Carrillo y don José Fernández Conde. — Vicálvaro, parcela 595 (b) y 597 (a) del plano parcelario. — 66-73. — 1.430-2.600. — 131.789. — 21 por 100. — 30.443.  
17.275-73. — Don Rafael Bendicho García Pumarino e Inmobiliaria Dran, Sociedad Anónima. — Sorgo, 59, primero A. — 67-73. — 1.573-2.420. — 7.708. — 25 por 100. — 2.148.  
19.855-70. — Don Jesús Rojo García y doña María Isabel Rodríguez Ramos. — Término Alameda, parcela B, número 3, segundo izquierda. — 69-72. — 139-174. — 2.026. — 30 por 100. — 638.  
24.134-70. — Don Eugenio Martín Sánchez. — Término Alameda, parcela B, número 7, bajo izquierda. — 69-72. — 139-174. — 2.274. — 30 por 100. — 716.  
24.305-70. — Don Francisco Peña Rico y hermanos. — Peña de la Atalaya, 70. — 51-69. — 495-1.100. — 46.555. — 12 por 100. — 5.866.  
27.082-70. — Doña Dolores Méndez de Lugo Salazar y don José Augusto Ponte Méndez de Lugo y doña María Jesús Santamaría. — Claudio Coello, 86, segundo izquierda. — 69-72. — 11.592-14.490. — 230.855. — 30 por 100. — 76.182.  
27.263-73. — Don Enrique Domínguez Casas, don Enrique y don José Luis Domínguez Coro. — Barrio Moratalaz, casa 784, polígono G, segundo A. — 69-73. — 1.072-1.650. — 14.837. — 25 por 100. — 390.  
27.288-70. — Don José Grajera Claro. — Término Alameda, parcela B, número 5, primero izquierda. — 69-72. — 139-174. — 2.039. — 30 por 100. — 643.  
27.661-73. — Don Marcos Romero Burgos. — Real de Arganda, bloque 4, tercero B. — 69-73. — 1.644-2.530. — 14.176. — 25 por 100. — 372.  
28.403-70. — Don Francisco Montesinos de Lago. — Barrio Residencial Peña Grande, casa I, bloque S-17, octavo C. — 67-73. — 910-1.400. — 1.519. — 25 por 100. — 399.  
28.403-70. — Don Francisco Montesinos de Lago. — Barrio Residencial Peña Grande, casa I, bloque S-17, octavo C. — 66-73. — 770-1.400. — 1.160. — 21 por 100. — 256.  
28.497-73. — Don José Romero García y don Inocente Somolinos Llorente. — La Labradoro, 10-12-14, bajo derecha. — 65-73. — 605-1.100. — 11.430. — 21 por 100. — 252.  
29.801-73. — Doña Cristina y doña Alicia Perea Cabeda y don Mauricio y doña María del Carmen Velayos Guzmán de Villoria. — Sitio Cerrezuela, Aravaca, parcela. — 67-73. — 780-1.200. — 106.512. 25 por 100. — 29.290.  
29.801-73. — Doña Cristina y doña Alicia Perea Cabeda y don Mauricio y doña María del Carmen Velayos Guzmán de Villoria. — Sitio Cerrezuela, Aravaca, par-

cela. — 63-73. — 600-1.200. — 152.160. 18 por 100. — 30.127.

29.801-73. — Doña Cristinay doña Alicia Perea Cabeda y don Mauricio y doña María del Carmen Velayos Guzmán de Villoria. — Sitio Cerrezuela, Aravaca, parcela. — 64-73. — 660-1.200. — 91.287. 21 por 100. — 21.087.

31.494-70. — Doña María Isabel Esteban Duque. — Seseña, 66, décimo C. — 63-72. — 660-1.200. — 3.327. — 21 por 100. — 734.

31.494-70. — Doña María Isabel Esteban Duque. — Seseña, 66, parcela número 71. — 59-72. — 600-1.200. — 5.646. 18 por 100. — 1.067.

31.494-70. — Doña María Isabel Esteban Duque. — Seseña, 66, parcela número 70. — 63-72. — 660-1.200. — 4.045. 21 por 100. — 891.

32.264-73. — Don Gregorio López Andrés. — Real de Arganda, 26, primero A. — 69-73. — 1.644-2.530. — 12.582. — 25 por 100. — 3.303.

32.265-73. — Don Antonio Pardillo González. — Real de Arganda, 26, primero A. — 69-73. — 1.644-2.530. — 12.582. — 25 por 100. — 331.

41.372-70. — Don José Cerrón García. — Torregrosa, bloque 7, 21, cuarto izquierda. — 65-72. — 780-1.200. — 4.788. — 25 por 100. — 1.382.

41.372-70. — Don José Cerrón García. — Torregrosa, bloque 7, 21, jardín. — 65-72. — 624-960. — 10.148. — 25 por 100. — 2.790.

42.358-70. — Don Joaquín Rius Aldehuela. — General Prim, 19, primero izquierda. — 63-72. — 660-1.200. — 10.368. 21 por 100. — 2.286.

42.358-70. — Don Joaquín Rius Aldehuela. — General Prim, 19, primero izquierda. — 63-72. — 660-1.200. — 6.421. 21 por 100. — 1.415.

42.580-73. — Don Luis Santiago Salado. — Colonia Virgen de la Paloma, calle Número Uno, bloque 4, casa CH, quinto D. — 63-73. — 750-1.500. — 6.180. — 18 por 100. — 1.293.

43.817-73. — Don Antonio Derly Funez Arreaza y doña Lorenza Valverde Martín. — Santa María, 32, tercero interior. — 57-73. — 1.681-4.100. — 58.927. — 14 por 100. — 8.663.

52.018-70. — Don Francisco Montero Redondo y don Antonio Oblanca Martínez. — Avenida del Manzanares, s/n., cuarto C. — 67-72. — 3.200-4.000. — 8.160. 30 por 100. — 257.

109.283-67. — Doña Ernestina Cañizal Díaz y doña Julia Díaz Padrón. — Isaac Peral, 7, solar. — 39-69. — 625-2.500. — 893.719. — 10 por 100. — 93.841.

113.692-67. — Doña Tomasa Juliana Domínguez y don Juan Campal Merchán. — Barrio San Juan Alto, bloque B-2, escalera I, bajo derecha. — 52-69. — 180-360. — 22.939. — 18 por 100. — 434.

118.665-67. — Don Fernando García Jiménez y Coral Artesanía Española, Socie-

dad Anónima. — Ponzano, 53, locales 2 y 3. — 65-69. — 6.480-7.200. — 98.770. 20 por 100. — 2.074.

122.077-67. — Doña Antonia Sánchez Hidalgo, don Antonio y doña María Rosa Sierra Sánchez. — Vía Carpetana, 103. — 39-69. — 280-1.120. — 9.450. — 10 por 100. — 992.

125.522-70. — Don Eusebio Delgado Gómez. — Tiziano, 4, tercero izquierda. — 59-70. — 3.840-6.400. — 24.628. — 18 por 100. — 4.655.

125.585-67. — Doña Asunción Jiménez Vaamonde y Obyesa. — Cardenal Silíceo, número 35. — 64-69. — 3.168-3.520. — 2.711. — 20 por 100. — 569.

136.631-70. — Don Pablo Jiménez Sastre. — Boyacá, 12, segundo izquierda A. — 64-71. — 819-1.260. — 16.256. — 25 por 100. — 4.267.

166.593-70. — Doña Carmen López Vélez y don Ruperto Eguaras Rey, S. A. — Río Nervión, s/n., local 8. — 63-71. — 495-900. — 13.552. — 21 por 100. — 2.988.

169.543-70. — Don Antonio López Celada y don Jesús Couto Carreira. — Rodríguez San Pedro, 26, tercero izquierda. — 43-71. — 4.880-16.830. — 131.928. — 5,5 por 100. — 7.619.

175.381-70. — Don Alejandro Moreno Somolinos. — Sector de Valdezarza, calle Número Uno, casa B, bloque 4, quinto C. — 63-71. — 217-396. — 1.474. — 21 por 100. — 326.

177.629-70. — Don Casildo Herráiz Faustino y don José María Garrido García. — Vital Aza, 43, local derecha. — 66-71. — 1.358-2.090. — 11.471. — 25 por 100. — 3.011.

Madrid, 8 de julio de 1976. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—4.456)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "CONFECCION DE PELETERIA Y PRENDAS DE VESTIR PIEL"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para el grupo de "Confección de Peletería y Prendas de Vestir Piel; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 18 de junio del presente año, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del grupo "Confección de Peletería y Prendas de Vestir Piel", bajo el condicionado siguiente: Procede aceptar el Convenio en sus propios términos, toda vez que el incremento salarial no excede del I. C. V. en los doce meses precedentes y 3 puntos, si bien la eventual repercusión en precios requiere autorización.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**Texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del grupo provincial de "Confección de Peletería y Prendas de Vestir Piel"**

Artículo 1.º *Ambito de aplicación territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical afectará a todas las empresas con sus centros de trabajo en Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito de aplicación funcional.*—El Convenio obliga a todas las empresas de la Industria de Confección de Peletería y Prendas de Vestir Piel, las cuales están afectadas por las Normas Laborales en la Industria de Confección de Prendas de Peletería aprobadas por Orden de 20 de octubre de 1949 y Ordenanza Laboral para las Industrias de la Piel, aprobada por Orden de 27 de junio de 1969.

Art. 3.º *Ambito de aplicación personal.*—El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, tanto si realizan una función directiva, técnica o administrativa o simplemente los oficios clásicos de estas actividades, con la única exclusión de:

a) Los cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

b) El personal titulado superior o medio que ejerza en la empresa su profesión libremente, sin subordinación de horario ni salario determinado, y que perciba, por tanto, honorarios profesionales.

c) Los llamados agentes comerciales colegiados, que trabajen para las empresas a comisión.

Art. 4.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al primero de enero de 1976, fijándose su duración en dos años, a partir de 1.º de enero de 1976, entendiéndose prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes.

Se hace constar expresamente que a partir de 1.º de enero de 1977, la retribución de los trabajadores se actualizará incrementándose con el índice del coste

de vida que para el conjunto nacional marque el Instituto Nacional de Estadística al 31 de diciembre de 1976.

Art. 5.º *Indivisibilidad de las condiciones pactadas.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación y práctica serán consideradas globalmente con las que anteriormente rigieran pactadas.

Art. 6.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas compensan en su totalidad a las que anteriormente regieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenido administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Art. 7.º *Aplicación en el orden económico.*—Por lo que a él se refiere y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos remunerativos, su cuantía y su regulación.

Art. 8.º *Condiciones más beneficiosas.*—Subsistirán, por tener tal concepto, las mejoras económicas o de otra índole, no comprendidas en el presente Convenio Colectivo que las empresas vinieran otorgando a sus productores.

Art. 9.º *Absorbilidad.*—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las de las empresas, si éstas así lo estiman conveniente, y hasta donde alcancen, con:

a) Las de igual índole y concepto que puedan implantarse por disposición legal.

b) Las que libremente y en mayor cuantía vengán otorgando las empresas, pero constreñidas exclusivamente al concepto por que fueron concedidas, y nunca estimadas en su conjunto.

Art. 10. *Garantía "ad personam".*—Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 11. *Las Comisiones Deliberantes del presente Convenio* declaran que los pactos del mismo no determinarán un alza de precios de los artículos confeccionados por las empresas a que afecta el presente Convenio.

Art. 12. *Comisión Paritaria.*—Estará integrada por: Presidente, el del Sindicato Provincial de la Piel; Secretario, el que lo sea también del propio Sindicato; Vocales, tres por la representación empresarial y tres por la representación trabajadora.

Sus funciones y atribuciones son las que vienen concretadas en la ley de Convenios Colectivos y Normas para su desarrollo.

**CONDICIONES QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD DE PELETERÍA**

Art. 13. *Jornada.*—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, vacando el sábado por la tarde todo el año; o los sábados completos, vacando durante abril, mayo, junio, julio y agosto, a cambio de trabajar los sábados por la tarde durante los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, según necesidades de la empresa.

Art. 14. El personal que desee cesar en el servicio de la empresa, deberá preavisar a ésta, cuando menos, con una antelación de quince días.

El incumplimiento del plazo de preaviso antes señalado dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten por transcurrir para completar el período de preaviso, pudiendo de traer esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al productor en concepto de finiquito.

Art. 15. Independientemente de lo determinado en el artículo anterior, y con la finalidad de corregir en lo posible el incumplimiento del contrato por parte de los productores, abandonando el trabajo en época de mayor actividad en la industria, y en aplicación de lo determinado al respecto por los artículos 46 y 81, en sus últimos párrafos, de la vigente ley de Contrato de Trabajo, se establece que: la resolución del contrato por voluntad del trabajador durante el último trimestre del año, facultará a la empresa para no hacer efectiva cantidad alguna en concepto de paga extraordinaria de Navidad, si bien

dicha paga deberá ser abonada íntegramente por la nueva empresa en la que el trabajador que ha cesado comience a prestar sus servicios.

Art. 16. El prohibir, de forma expresa, a sus productores la realización de obra o trabajo, por cuenta propia o ajena, complementario de los que figuren en su contrato, si tales actividades, por per-

tener a cualquiera de las comprendidas en la Industria de Confección de Peletería y Prendas de Vestir Piel, supusieran actos de concurrencia o colaboración con quienes la hagan.

**RETRIBUCIONES**

Art. 17. Para el primer año tendrá vigencia la siguiente tabla:

**Tabla de salarios para el personal de Peletería**

Categorías	Salario base Diario	Puntualidad y asistencia	
		Meses Oct. Dic.	Meses Nov. Ene. Resto meses
<i>Personal técnico no titulado</i>			
Encargado o Maestro	554	3.380	2.880
Patronista que sólo hace glasillas	416	2.300	1.800
<i>Personal obrero</i>			
Oficial cortador de 1.ª	509	3.020	2.520
Oficial cortador de 2.ª	428	2.360	1.860
Oficial cortador de 3.ª	345	1.400	1.100
Ayudante de cortador	325	1.250	950
Oficiala maquinista especial	328	1.580	1.080
Oficiala maquinista de 1.ª	304	1.400	900
Oficiala maquinista de 2.ª	299	1.070	770
Oficiala maquinista de 3.ª	299	870	620
Oficiala forradora de 1.ª	304	1.400	900
Oficiala forradora de 2.ª	299	1.070	770
Oficiala forradora de 3.ª	299	870	620
Peón	299	870	620
Aprendiz de primer año	116	250	125
Aprendiz de segundo año	117	250	125
Aprendiz de tercer año	194	1.060	810
Aprendiz de cuarto año	222	1.240	990
	Salario base Mensual		
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe de sección	13.920	2.628	2.128
Jefe de negociado	13.020	2.391	1.891
Oficial de 1.ª	10.080	1.645	1.145
Auxiliar	8.970	1.370	870
Aspirante de 14 años	3.450	1.000	500
Aspirante de 15 años	3.450	1.000	500
Aspirante de 16 años	5.790	1.500	1.000
Aspirante de 17 años	6.630	1.710	1.210
Telefonista	8.970	1.370	870
<i>Personal mercantil</i>			
Viajante	11.550	2.021	1.521
<i>Personal subalterno</i>			
Ordenanza	8.970	870	620
Mozo de almacén	8.970	870	620
Botones o recaderos de 14 años	3.450	500	250
Botones o recaderos de 15 años	3.450	500	250
Botones o recaderos de 16 años	5.790	1.000	750
Botones o recaderos de 17 años	6.630	1.210	960
Conductor	11.430	1.682	1.382
Mujer de la limpieza (diario)	299	370	370

Dicha tabla y el resto de los complementos salariales y extrasalariales tendrán un incremento en su segundo año de vigencia tal y como se especifica en el artículo 4.º, párrafo 2.º, de este Convenio.

Art. 18. *Antigüedad.*—Sobre los salarios establecidos para cada categoría profesional en el cuadro de emolumentos del presente Convenio, se mantiene, en número y cuantía de porcentaje, los establecidos por los artículos 51, 52 y 53 de la Reglamentación Nacional de la Industria de Confección, Vestido y Tocado, supletoria de las Normas Laborales que afectan a esta actividad, aprobadas por Orden de 20 de octubre de 1949; siempre y cuando su aplicación resulte más favorable a lo determinado por el artículo 91 de la Ordenanza Laboral, ampliado al 4 por 100, en caso contrario registrará ésta.

Art. 19. *Gratificaciones extraordinarias.*—Con motivo de las festividades de 18 de Julio y Navidad, se percibirá por todos los trabajadores sin distinción de categorías una mensualidad de treinta días cada una de ellas, calculadas según la retribución de cada uno.

Art. 20. *Participación en beneficios.*—La participación en beneficios consistirá en el 9 por 100 de los salarios fijados en la tabla de remuneraciones del presente Convenio, para cada categoría profesional, incrementados con la antigüedad, si se devengara.

Art. 21. *Complementos de puntualidad y asistencia.*—Con objeto de premiar la puntualidad y asistencia al trabajo, se modifica este premio en relación al establecido en el anterior Convenio, en las cantidades y a las categorías que se especifican en la tabla salarial del artículo 17. Este complemento será satisfecho por treinta días mensuales y durante los doce meses del año.

Art. 22. *Paga extrasalarial de transporte.*—Con motivo del gran incremento sufrido en el alza de los precios del transporte público, se acuerda que cada empresa dará a sus empleados la cantidad fija mensual de mil pesetas (1.000), durante los doce meses del año.

Art. 23. *Paga extrasalarial de ayuda familiar.*—Se establece por tal concepto una cantidad a pagar por la empresa de mil pesetas (1.000), mensualmente y durante todo el año, para todas las categorías, excepto aprendices, aspirantes y botones y recaderos.

Art. 24. *Vacaciones.*—Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará del siguiente régimen de vacaciones anuales retribuidas: a) Veintidós días naturales para los productores con menos de tres años al servicio de la empresa. b) Veinticinco días naturales, cuando excedan de los tres y sin llegar a los doce años.

c) Veintiocho días naturales con más de doce años.  
A tales efectos, y para el cómputo del tiempo de servicio en la empresa, se considerará transcurrido el período de más de tres y doce años, si se cumplen dentro del mismo año natural, aún cuando el productor, en el momento de iniciar vacaciones, no los lleve de trabajo efectivo.

Durante dicho período se devengará el salario establecido en este Convenio y antigüedad que a cada categoría corresponda, incrementado en la cantidad obtenida de promediar los incentivos de producción devengados, si se adoptase dicho sistema de retribución, durante las trece últimas semanas, de conformidad con lo establecido al respecto por el artículo 62 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Piel.

Art. 25. *Servicio Militar*.—Se abonará a todo el personal que se encuentre prestando Servicio Militar las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Na-

vidad, siempre y cuando se tengan tres años de antigüedad en la empresa.

Art. 26. *Tabla de rendimientos mínimos*.—Después de amplias deliberaciones sobre las características laborales de la industria, referidas a las distintas categorías profesionales, y teniendo muy en cuenta la índole de la materia prima utilizada cuando las prendas son de calidad y precios, lo que podría dar lugar, de exigirse la producción en un tiempo determinado, a que los hicieran con defectos y deterioro de aquéllas, unánimemente se aprecian dificultades técnicas y prácticamente insuperables que imposibilitan la confección o fijación de una tabla de rendimientos, por lo que sobre este extremo se estará al tradicional uso y costumbre, recomendando que los productores afectados cumplan sus cometidos con afán de superación.

Sin embargo, al no existir tales dificultades por lo que respecta a la fijación de tablas de rendimientos para las forradoras, se fija ésta en los siguientes términos:

	Abrigo	Chaqueta	Capa
Cortar forro, coserlo a máquina y prenderlo	1 hora	1 hora	1/2 hora
Forrado de la prenda (sencillo)	2 horas	1 1/2 horas	1 hora
Forrado de la prenda con bajo suelto, agremas y cordón de bias	3 horas	2 1/2 horas	2 horas
Encintado	3 horas	2 1/2 horas	2 horas
Volver cantos	2 horas	1 1/2 horas	1 hora
Entretelas a mano	3 horas	2 horas	2 1/2 horas
Entretelas a máquina	1 hora	3/4 hora	1/2 hora

CONDICIONES QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD DE ANTE, NAPA Y NOVAC (DOUBLE-FACE)

Art. 27. *Jornada*.—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, siendo la misma de lunes a viernes, y vacando, por tanto, el sábado completo durante todo el año.

Art. 28. *Plazo de preaviso*.—El personal que desee cesar en el servicio de la empresa, deberá preavisar a ésta cuando menos con una antelación de quince días.

El incumplimiento del plazo de preaviso antes señalado dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten por transcurrir para completar el período de preaviso, pudiendo de-

traer esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al productor en concepto de finiquito.

Art. 29. El prohibir, de forma expresa, a sus productores la realización de obra o trabajo, por cuenta propia o ajena, complementario de los que figuren en su contrato, si tales actividades, por pertenecer a cualquiera de las comprendidas en la Industria de Confección de Peletería y Prendas de Vestir Piel, supusieran actos de concurrencia o colaboración con quienes la hagan.

RETRIBUCIONES

Art. 30. Para el primer año tendrá vigencia la siguiente tabla:

Tabla de salarios para el personal de ante, napa y novac (Double-Face)

Categorías	Salario base Mensual	Puntualidad y asistencia	
		Meses Oct. Nov. Dic. Ene.	Meses Resto meses
<i>Personal técnico no titulado</i>			
Encargado o Maestro	554	1.400	900
Patronista	490	1.200	700
Encargada-Repasadora	425	1.000	500
<i>Personal obrero</i>			
Oficial cortador de 1.ª	430	1.000	500
Oficial cortador de 2.ª	364	2.300	1.800
Ayudante de cortador	301	1.200	900
Ayudante patronista	328	1.400	1.100
Maquinista	301	1.500	1.000
Ayudante maquinista	301	1.200	900
Planchador	301	1.500	1.000
Ayudante planchador	301	1.200	900
Preparadora, Pegadora o Forradora	301	1.000	750
Peón	301	1.000	750
Aprendiz de primer año	116	250	125
Aprendiz de segundo año	117	250	125
Aprendiz de tercer año	194	500	250
Aprendiz de cuarto año	222	500	250
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe de sección	14.000	2.300	1.800
Jefe de negociado	13.040	2.200	1.700
Oficial de 1.ª	10.080	2.200	1.700
Auxiliar	9.030	1.500	1.000
Aspirante de 14 años	3.450	1.000	500
Aspirante de 15 años	3.450	1.000	500
Aspirante de 16 años	5.790	1.000	500
Aspirante de 17 años	6.630	1.000	500
Telefonista	9.030	1.500	1.000

Categorías	Salario base Mensual	Puntualidad y asistencia	
		Meses Oct. Nov. Dic. Ene.	Meses Resto meses
<i>Personal mercantil</i>			
Viajante	11.550	1.000	500
<i>Personal subalterno</i>			
Ordenanza	9.030	1.000	750
Mozo de almacén	9.030	1.000	750
Botones o recaderos 14 años	3.450	500	250
Botones o recaderos 15 años	3.450	500	250
Botones o recaderos 16 años	5.790	500	250
Botones o recaderos 17 años	6.630	500	250
Conductor	11.430	700	400
Mujer de la limpieza (diario)	301	500	500

Dicha tabla y el resto de los complementos salariales y extrasalariales tendrán un incremento en su segundo año, tal y como se especifica en el artículo 4.º, párrafo 2.º, de este Convenio, añadiéndosele al repetido índice del coste de vida que resulte, dos enteros.

Art. 31. *Antigüedad*.—Los salarios establecidos para cada categoría profesional en el cuadro de emolumentos del presente Convenio, se mantiene, en número y cuantía de porcentaje, los establecidos por los artículos 51, 52 y 53 de la Reglamentación Nacional de la Industria de Confección, Vestido y Tocado, supletoria de las Normas Laborales que afectan a esta actividad, aprobadas por Orden de 20 de octubre de 1949; siempre y cuando su aplicación resulte más favorable a lo determinado por el artículo 91 de la Ordenanza Laboral, ampliado al 4 por 100, en caso contrario registrará ésta.

Art. 32. *Gratificaciones extraordinarias*.—Con motivo de las festividades de 18 de Julio y Navidad, se percibirá por todos los trabajadores sin distinción de categorías una mensualidad de treinta días cada una de ellas, calculadas según la retribución de cada uno.

Art. 33. *Participación en beneficios*.—La participación en beneficios consistirá en el 9 por 100 de los salarios fijados en la tabla de remuneraciones del presente Convenio, para cada categoría profesional, incrementados con la antigüedad, si se devengara.

Art. 34. *Complementos de puntualidad y asistencia*.—Con objeto de premiar la puntualidad y asistencia al trabajo, se

modifica este premio en relación al establecido en el anterior Convenio, en las cantidades y a las categorías que se especifican en la tabla salarial del artículo 30. Este complemento será satisfecho por treinta días mensuales y durante los doce meses del año.

Art. 35. *Paga extrasalarial de transporte*.—Con motivo del gran incremento sufrido en el alza de los precios del transporte público, se acuerda que cada empresa dará a sus empleados la cantidad fija mensual de quinientas pesetas (500), durante los doce meses del año.

Art. 36. *Paga extrasalarial de ayuda familiar*.—Se establece por tal concepto una cantidad a pagar por las empresas de quinientas pesetas (500), mensualmente y durante todo el año, para todas las categorías, excepto aprendices, aspirantes y botones y recaderos.

Art. 37. *Vacaciones*.—Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, disfrutará del siguiente régimen de vacaciones anuales retribuidas:

a) Veinticinco días naturales para todos los trabajadores que lleven en la empresa hasta cinco años de servicio.

b) Treinta días naturales para todos los trabajadores a partir del quinto año cumplido en la empresa.

Art. 38. *Servicio Militar*.—Se abonará a todo el personal que se encuentre prestando Servicio Militar las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, siempre y cuando se tengan tres años de antigüedad en la empresa.

Madrid, abril de 1976.

(G. C.—5.937)

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
**Delegación Provincial de Madrid**  
Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-10-525

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-525, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle sin nombre, junto al camino de Alcorcón, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-11) (O.—3.389)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-16-50

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-50, situada en Madrid, calle de Ocaña, número 41, torre 4, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Aluche (55SE-45-16).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-12) (O.—3.390)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-27-7

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-27-7, situada en Alcorcón, calle de la Fábrica, del Polígono Industrial "Urtinsa", denominada "Jotsa", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación, tanto al C. T. A. como al ramal de línea, les será suministrada la energía desde la E. T. D. "P. I. Alcorcón número II" (55SE-45-27).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-13) (O.—3.391)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-195

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-195, situada en San José de Valderas (Madrid), frente a edificio de la avenida de los Castillos, denominada "Avenida de los Castillos, número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas (55SE-45-14).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-14) (O.—3.392)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-194

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-194, situada en San José de Valderas (Madrid), frente a edificio en calle sin nombre, junto a la avenida de los Castillos, denominada "Avenida de los Castillos, núm. 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas (55SE-45-14).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-15) (O.—3.393)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-193

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-193, situada en San José de Valderas (Madrid), frente a edificio en calle sin nombre, junto a la avenida de los Castillos, denominada "Avenida de los Castillos, núm. 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas (55SE-45-14).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-16) (O.—3.394)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-527

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle

de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-527, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Alcázar de Toledo, bloque 3, denominada "Alcázar de Toledo", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-17) (O.—3.395)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-526

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-526, situada en Griñón (Madrid), parcela 67 del polígono 11, junto al camino de Ugena, denominada "Nervión", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-18) (O.—3.396)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-122

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-122, situada en Pinto (Madrid), calle de Castilla, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Castilla, número 3". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-19) (O.—3.397)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-524

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-524, situada en Fuenlabrada (Madrid), camino de Polvoranca, a la altura del km. 17,500 del FF. CC. Madrid-Badajoz, denominada "Telata", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación, tanto al C. T. A. como al ramal de línea, les será suministrada la energía desde la E. T. D. Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-20) (O.—3.398)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-17 (bis)-2

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-17 (bis)-2, situada en Leganés (Madrid), calle de Severo Ochoa, denominada "Farmacológico", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea, les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "P. I. Leganés número 1" (55SE-45-17 bis).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites

mitos señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-21) (O.—3.399)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-196

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-196, situada en Alcorcón (Madrid) calle particular, junto a la calle de Cisneros, denominado "Cisneros, número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas (55SE-45-14).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-22) (O.—3.400)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-19-102

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-19-102, situada en Getafe, polígono 23, parcela 100, denominado "Antonio Yunta", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación, tanto al C. T. A. como al ramal de línea, les será suministrada la energía desde la E. T. D. Getafe (55SE-45-19).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-23) (O.—3.401)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-214

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-214, situada en Móstoles, Urbanización "Villafontana", bloque A-28, calle "B", denominada "Villafontana II", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-24) (O.—3.402)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-213

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-213, situada en Móstoles, Urbanización "Parque Estoril", bloque 8, casa 13, denominada "Parque Estoril", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-25) (O.—3.403)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-212

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-212, situada en Móstoles, Urbanización "Villafontana", calle "A", denominada "Villafontana II", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo

suministrada la energía desde la E. T. D. Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-26) (O.—3.404)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-121

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-121, situada en Parla, calle San Antón, con vuelta a la calle Palencia, denominada "San Antón, número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-27) (O.—3.405)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-27-6

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-27-6, situada en Alcorcón (Madrid), calle Particular, km. 13,400 de la carretera de Extremadura, denominada "Carretera de Extremadura", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "P. I. Alcorcón II" (55SE-45-27).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-28) (O.—3.406)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-34

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-34, situada en Leganés (Madrid), en la calle de Calderón de la Barca, denominada "Calderón de la Barca", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-29) (O.—3.407)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-521

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-521, situada en Humanes (Madrid), a la altura del km. 1 de la carretera de Fuenlabrada-Humanes, denominada "Carretera de Humanes, km. 1, número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—4.663-30) (O.—3.408)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el estable-

cimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-522

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-522, situada en Fuenlabrada, calle Sierra de Gredos, del Polígono Industrial ubicado a la altura del km. 16,400 de la carretera Villavieja de Odón-Pinto, denominada "Codein", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.663-31) (O.—3.409)

## Caja General de Depósitos

### TESORERIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en Valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Administrador (Firmado).

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

#### Administración de la Tesorería del Estado y de la Caja General de Depósitos

#### RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPOSITOS. DEUDA AMORTIZABLE 4 POR 100

Fecha constitución.—Número del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

8-3-48.—348.894.—161.342.—Sociedad Española Construc. Naval.—Construcción de diez depósitos para lubricantes en el almacén general del arsenal de La Carraca.—5.000 pesetas.

3-4-51.—362.194.—172.012.—Jaime Miró Sala.—Responder vehículo "Chévolet", matrícula T-5.270.—2.000 pesetas.

11-4-51.—362.541.—172.352.—Prudencio Zabaleta Andújar.—Responder obligación de la amortización concedida al mismo.—1.000 pesetas.

11-4-51.—362.542.—172.353.—Eloy Sánchez Fernández.—Responder obligación de la amortización concedida al mismo.—1.000 pesetas.

11-4-51.—362.546.—172.357.—Fidel Pérez Vázquez.—Responder vehículo matrícula PO-4.907.—1.000 pesetas.

12-4-51.—362.588.—172.383.—Cristóbal Peregrín Caparrós.—Responder ve-

hículo matrícula AL-2.412.—2.000 pesetas.

12-4-51.—362.592.—172.387.—Cristóbal Peregrín Caparrós.—Responder vehículo matrícula AL-1.155.—1.000 pesetas.

12-4-51.—362.594.—172.389.—Antonio Peregrín Zurano.—Responder vehículo matrícula M-61.879.—2.000 pesetas.

12-4-51.—362.598.—172.393.—Cristóbal Peregrín Caparrós.—Responder vehículo matrícula AL-709.—1.000 pesetas.

25-4-51.—363.005.—172.762.—Pedro Vila Sole.—Responder vehículo matrícula L-3.090.—2.000 pesetas.

27-4-51.—363.141.—172.859.—Luis Alemany Vich.—Responder vehículo matrícula PM-5.920.—1.000 pesetas.

28-4-51.—363.225.—172.942.—Rafael Fonollar Capella.—Responder vehículo matrícula PM-3.506.—1.000 pesetas.

1-5-51.—363.299.—173.008.—Eduardo Couce Pérez.—Responder vehículo matrícula OR-1.799.—2.000 pesetas.

1-5-51.—363.306.—173.015.—Valentín Miranda de la Fuente.—Responder servicio de transporte público vehículo matrícula C-3.628.—5.000 pesetas.

1-5-51.—363.307.—173.016.—César Dans González.—Responder vehículo matrícula C-6.026.—2.000 pesetas.

1-5-51.—363.311.—173.020.—Leonardo G. Echave Mendizábal.—Responder vehículo matrícula C-2.376.—1.000 pesetas.

1-5-51.—363.318.—173.027.—Ramón López Penas.—Responder vehículo matrícula C-4.980.—2.000 pesetas.

1-5-51.—363.322.—173.031.—Francisco Mosella Moliné.—Responder vehículo matrícula B-54.717.—1.000 pesetas.

8-5-51.—363.519.—173.208.—Mariano González Guzmán.—Responder ejercicio Agente Oficial de Seguros.—2.000 pesetas.

11-5-51.—363.727.—173.407.—Lorenzo Juánes de la María.—Responder vehículo matrícula T-2.552.—1.000 pesetas.

16-5-51.—363.917.—173.589.—Andrés Burgoa González.—Responder vehículo matrícula TE-2.244.—2.000 pesetas.

16-5-51.—363.924.—173.596.—Silviano García Gutiérrez.—Responder vehículo matrícula L-4.075.—2.000 pesetas.

17-5-51.—364.005.—173.675.—Francisco Ibáñez Villanueva.—Responder vehículo matrícula BI-5.069.—1.000 pesetas.

22-5-51.—364.187.—173.846.—Miguel Serrano Crespo.—Responder vehículo matrícula M-37.190.—1.000 pesetas.

22-5-51.—364.204.—173.863.—José M.ª Villalta Martí.—Responder vehículo matrícula L-4.911.—2.000 pesetas.

22-5-51.—364.205.—173.864.—José M.ª Villalta Martí.—Responder vehículo matrícula L-4.913.—2.000 pesetas.

8-6-51.—365.002.—174.615.—Francisco López Martínez.—Responder vehículo matrícula M-49.011.—1.000 pesetas.

8-6-51.—365.008.—174.621.—Casiano Gómez Fernández.—Responder vehículo matrícula MA-3.820.—1.000 pesetas.

8-6-51.—365.011.—174.624.—Carmen Frías Torres.—Responder vehículo matrícula SE-16.923.—1.000 pesetas.

11-6-51.—365.083.—174.682.—Isidro Colomer Moya.—Responder vehículo matrícula A-6.109.—1.000 pesetas.

11-6-51.—365.090.—174.689.—Isidora Vidaller Moreno.—Responder ejercicio Gestor Administrativo.—3.500 pesetas.

13-6-51.—365.196.—174.794.—José Collado Martínez.—Responder ejercicio Gestor Administrativo.—3.500 pesetas.

22-6-51.—365.438.—175.021.—E. Ayora Boronat y Sires.—Responder vehículo matrícula V-9.202.—500 pesetas.

22-6-51.—365.445.—175.028.—Juan Bisquert Catalá.—Responder vehículo matrícula A-7.702.—1.000 pesetas.

23-6-51.—365.473.—175.054.—Tomas Martínez Pascual.—Responder vehículo matrícula SE-16.477.—1.000 pesetas.

23-6-51.—365.504.—175.085.—Rogelio Puig Giménez.—Responder vehículo matrícula V-20.684.—2.000 pesetas.

23-6-51.—365.505.—175.086.—Pedro Roiz y Fidel Francisco.—Responder vehículo matrícula M-63.725.—2.000 pesetas.

23-6-51.—365.506.—175.087.—Fidel de Francisco.—Responder vehículo matrícula M-63.726.—2.000 pesetas.

28-6-51.—365.685.—172.248.—Felipe Vela Rodríguez.—Responder vehículo matrícula CC-3.318.—2.000 pesetas.

28-6-51.—365.695.—175.258.—Antonio Pla Alvarez.—Responder vehículo matrícula CC-3.348.—2.000 pesetas.

28-6-51.—365.698.—175.261.—Blas Guillén García.—Responder vehículo matrícula CC-3.206.—2.000 pesetas.

30-6-51.—365.750.—175.308.—S. A. R. Pepe. don Alvaro de Orleans.—Responder vehículo matrícula SE-20.227. 3.000 pesetas.

30-6-51.—365.752.—175.310.—ORPAG, Transportes y Comercio, S. A.—Responder vehículo matrícula H-2.147.—3.000 pesetas.

28-6-51.—365.699.—175.262.—Blas Guillén García.—Responder vehículo matrícula GU-888.—2.000 pesetas.

28-6-51.—365.703.—175.266.—Pablo Vioque Fernández.—Responder vehículo matrícula M-37.778.—1.000 pesetas.

28-6-51.—365.708.—175.271.—Angel Lezcano Expósito.—Responder vehículo matrícula S-7.002.—1.000 pesetas.

2-7-51.—367.759.—175.314.—ORPAG, Transportes y Comercio, S. A.—Responder vehículo matrícula SE-20.339. 2.000 pesetas.

4-7-51.—365.822.—175.372.—Cecilia Gil Santiago.—Responder vehículo matrícula BI-7.587.—1.000 pesetas.

4-7-51.—365.824.—175.374.—Pedro García Mateo.—Responder vehículo matrícula MU-9.592.—7.500 pesetas.

4-7-51.—365.841.—175.391.—Jaime Perelló Ferracut.—Responder vehículo matrícula PM-1.320.—1.000 pesetas.

4-7-51.—365.842.—175.392.—Jaime Perelló Ferracut.—Responder vehículo matrícula PM-1.751.—1.000 pesetas.

6-7-51.—365.978.—175.522.—Francisco Aragón Alvarez.—Responder vehículo matrícula AV-1.024.—2.000 pesetas.

11-7-51.—366.133.—175.647.—Faustino Fernández Riesgo.—Responder vehículo matrícula M-24.272.—1.000 pesetas.

11-7-51.—366.167.—175.678.—José Belchi Castaño.—Responder obras camino forestal Fuente Bermeja a Campo Ricote (Murcia).—11.000 pesetas.

14-7-51.—366.256.—175.762.—Marcelino Curras Rodríguez.—Responder vehículo matrícula PO-6.866.—2.000 pesetas.

14-7-51.—366.257.—175.763.—(Aser Gómez Rodríguez) Juan Andrés Díaz.—Responder vehículo matrícula número M-64.804.—1.000 pesetas.

14-7-51.—366.259.—175.765.—Manuel Cebreiro Carballido.—Responder vehículo matrícula OR-1.924.—2.000 pesetas.

19-7-51.—366.287.—175.789.—Victorio Iglesias y Mario Piñero.—Responder vehículo matrícula PO-5.893.—1.000 pesetas.

19-7-51.—366.288.—175.890.—Manuel Iglesias Rodríguez.—Responder vehículo matrícula PO-4.753.—1.000 pesetas.

19-7-51.—366.291.—175.892.—Enrique Vieitez Vázquez.—Responder vehículo matrícula PO-5.306.—1.000 pesetas.

19-7-51.—366.296.—175.798.—Celso Alonso Toucedo.—Responder vehículo matrícula PO-2.687.—1.000 pesetas.

19-7-51.—366.297.—175.799.—Ramiro Fonterosa Míguez.—Responder vehículo matrícula PO-423.—1.000 pesetas.

20-7-51.—366.332.—175.834.—Lucinda Rodríguez Cobos.—Responder vehículo matrícula MU-10.688.—1.000 pesetas.

21-7-51.—366.352.—175.848.—Juan Gil Alvarez.—Responder vehículo matrícula O-565.—1.000 pesetas.

21-7-51.—366.355.—175.851.—Herminio Pazos Fuentes.—Responder vehículo matrícula PO-6.480.—1.000 pesetas.

21-7-51.—366.356.—175.852.—Demetrio Martínez Martínez.—Responder vehículo matrícula M-19.848.—1.000 pesetas.

26-7-51.—366.414.—175.904.—Evaristo Crespo Vega.—Responder vehículo matrícula ZA-978.—2.000 pesetas.

27-7-51.—366.439.—175.928.—Eusebia Vázquez Gómez.—Responder vehículo matrícula O-7.129.—1.000 pesetas.

Total: 123.000 pesetas.

(G. C.—5.319)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya convoca a subasta para enajenar las siguientes parcelas: Las números 2 y 10 de la "Vereda de las Poblatillas", de una superficie de 945,55 y 1.370 metros cuadrados, respectivamente. La número 6 del "Cordel de los Gallegos", de 1.434 metros cuadrados.

Precio de tasación: 175 pesetas metro. Estas parcelas están dotadas de agua y luz pagando los enganches.

El pliego de condiciones donde consta el detalle de estas parcelas que se enajenan está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede consultarse por los interesados.

Garantía provisional: Fianza provisional, 4 por 100 del tipo de licitación; fianza definitiva, del 4 al 6 por 100, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha de la licitación: Las mismas se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán debidamente reintegradas en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del mismo.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación y a las doce horas de dicho día.

Adjudicación provisional y definitiva: El adjudicatario deberá ingresar en Arcas municipales el importe ofrecido en su proposición y por el que se haya adjudicado la subasta en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y si no lo hiciera así, perderá la fianza provisional constituida y se someterá a las demás responsabilidades que previene el Reglamento de Contratación.

Los gastos de publicación de los anuncios y de la formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Carácter finalista de la subasta: La adjudicación tiene carácter finalista, por tanto, el comprador, se compromete a edificar en las parcelas adquiridas en un plazo no superior a cinco años, con arreglo a proyectos previamente aprobados por la Corporación. Si en dicho plazo no se cumple esta condición de edificar, la finca revertirá a la propiedad del Ayuntamiento.

Las parcelas están en término de Villavieja.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., con domicilio en ...., provisto del Documento Nacional de Identidad número .... y con capacidad legal para optar a ser licitador, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas así como de las facultativas, por la que han de regirse las subastas de las parcelas a enajenar por el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, con sujeción a dicho pliego de condiciones, propone y opta por la parcela número ...., denominada .... y ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra), al tiempo que acompaña resguardo de depósito de fianza y declaración jurada de capacidad licitatoria.

Villavieja, a .... de ..... de 1976.

(Firma)  
Villavieja del Lozoya, a 24 de junio de 1976.—El Alcalde, Pedro Domingo.

(G. C.—5.668) (O.—4.341)

### GETAFE

Por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión del Pleno celebrada el día 22 de los corrientes, ha sido aprobado el expediente de suplemento de créditos bajo el número 1 del actual ejercicio de 1976, para reforzamiento de 29 partidas diversas, de gastos del Presu-

puesto ordinario municipal vigente, por un importe total de ochenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (pesetas 82.951.478), mediante la aplicación de sesenta millones trescientas sesenta mil sesenta y una pesetas (60.360.061 pesetas) del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto ordinario municipal refundido de 1975, y veintidós millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas diecisiete pesetas (22.591.417 pesetas), por imposición de contribuciones especiales en aquellas obras que, con arreglo a la Ley, deben imponerse.

El citado expediente queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local y por las causas que indica el número 3 del artículo 691 del citado Cuerpo legal, puedan formular las oportunas reclamaciones, en la forma y plazos que determina la citada ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 25 de junio de 1976.—El Alcalde, Angel Arroyo Soberón.  
(G. C.—5.687) (O.—4.359)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 del corriente mes de junio, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras de ampliación de gradas del Campo municipal de las Margaritas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 30 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.688) (O.—4.360)

Don Angel Arroyo Soberón, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que mediante el presente, también expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, acompañado de la relación de afectados por contribuciones especiales impuestas por los beneficios especiales que reportará el exceso de obra en la pavimentación de la calle Madrid (entre Pizarro y avenida de las Ciudades), se hace saber:

Que para el día siguiente a la fecha en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoque en la Casa Consistorial a los propietarios afectados por las citadas contribuciones especiales que figuran en la relación de afectados, para las doce horas del referido día.

La indicada convocatoria tiene por objeto la constitución en Asamblea de Asociación Administrativa de Contribuyentes de los propietarios afectados por las obras de la calle Madrid, según preceptivamente dispone el artículo 465 de la vigente ley de Régimen Local.

Los asistentes constituirán la oportuna mesa provisional, formada con tres de los miembros asistentes, que se designarán de entre los de mayor edad, ocupándose después la Asamblea de la designación de Delegados y redacción de sus Estatutos.

La Asociación Administrativa quedará formada cualquiera que fuere el número de asistentes. Y en el caso de que no acudiese ninguno de los interesados la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación, procediendo en la forma que determina la Ley. Todo ello con arreglo a lo que determina el apartado c) del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del apartado a) del referido artículo 19 del citado Cuerpo legal.

Getafe, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.689) (O.—4.361)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 18 de junio de 1976, los expedientes de contribuciones especiales incoados por las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Daoiz y las de pavimentación de la avenida de las Ciudades (tramo comprendido entre la avenida de España y la avenida de Vascogadas), de esta Villa, se pone en conocimiento de los interesados, propietarios de los inmuebles urbanos con fachada a dichas vías públicas que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición de contribuciones especiales referenciado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Finalizado el plazo de exposición expresado se abrirá un nuevo período de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al término del referido plazo para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los motivos y por las personas señalados en los artículos 32, 41 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, entendiéndose consentidas todas las cuotas provisionales señaladas en el expediente si no fueren objeto de reclamación dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 25 de junio de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—5.690) (O.—4.362)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de los Reyes Católicos, tramo comprendido entre las calles Leganés y Batres.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 1.º de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.691) (O.—4.363)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de adecuación de aceras y aparcamiento en la avenida de España, tramo comprendido entre la plaza de España y la avenida de Gibraltar.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 1.º de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.692) (O.—4.364)

Por don Julio Pingarrón Serrano se ha solicitado apertura de un taller de cerrajería metálica con emplazamiento en calle Rojas, número 27.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.693) (O.—4.365)

Por "Finn Máquina, S. A." se ha solicitado apertura de un almacén de maquinaria con taller de mantenimiento con emplazamiento en calle Torneros, sin número, nave 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 22 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.694) (O.—4.366)

*Licitación pública*

Objeto: Subasta pública para las obras de acondicionamiento del paseo lateral derecho de la calle Teniente Coronel Tella.

Tipo: 3.253.986,07 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 65.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., en representación de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento del paseo lateral derecho de la calle Teniente Coronel Tella, de esta localidad, se compromete a su ejecución, con arreglo a las mismas, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)  
Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dichas Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 19 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.695) (O.—4.367)

**ALCALA DE HENARES**

Por Julián Vera del Olmo, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Puente Rialto, número 7, segundo D, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller de cerrajería ubicado en la calle de Río Henares, 15, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que

aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.696) (O.—4.368)

En la sesión Plenaria ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones para el concurso de obras de pavimentación del lado izquierdo de la carretera de Meco, junto al paso elevado del ff. cc. de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría General, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.697) (O.—4.369)

En la sesión Plenaria ordinaria, celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones para el concurso de obras de acceso desde la avenida de Nuestra Señora de Belén a la carretera N-II, de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría General, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.698) (O.—4.370)

En la sesión Plenaria ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones para el concurso de obras de acondicionamiento de la calle Era Honda, de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría General, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.699) (O.—4.371)

En la sesión Plenaria ordinaria, celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones para el concurso de obras de mejora de alcantarillado en las calles de Lucas del Campo y Angel, de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría General, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.700) (O.—4.372)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1975, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los re-

paros y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcalá de Henares, 3 de julio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.701) (O.—4.373)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuesto ordinario del año 1975, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcalá de Henares, 3 de julio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.702) (O.—4.374)

En la sesión Plenaria ordinaria, celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones para el concurso de obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del "Colegio Nebrija", de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría General, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.703) (O.—4.375)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Pereiro Navacerrada ha solicitado licencia para instalar un arenero sito en Zona Industrial Sur, parcela 29, polígono 10.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.704) (O.—4.376)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín Rodríguez Bellido ha solicitado licencia para instalar venta de repuestos y accesorios para automóviles sito en María Auxiliadora, número 13.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.705) (O.—4.377)

#### NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 22 del corriente mes de junio, la segunda propuesta de suplemento de crédito por un total de 1.800.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.  
Navalcarnero, 25 de junio de 1976.—  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—5.708) (O.—4.378)

#### ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 511 del mismo texto legal, se halla expuesto al público el expediente de in-

dice oficial de valoración de los terrenos, para aplicación del Arbitrio durante el trienio 1976-1978, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de los corrientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.  
(G. C.—3.709) (O.—4.379)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 del corriente.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley del artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcorcón, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.  
(G. C.—5.711) (O.—4.380)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1.º de julio de 1976, por unanimidad, acordó aprobar el Padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1976, por el concepto de Arbitrio con fin no fiscal sobre Solares sin Edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, pudiendo presentar los interesados reclamaciones ante las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se encuentra de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Corporación.

San Sebastián de los Reyes, 3 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.706) (X.—8.035)

#### NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 22 de junio en curso, la modificación de las tarifas de la Ordenanza que regula los derechos y tasas por la prestación de suministro de agua a particulares, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo y Ordenanza durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 25 de junio de 1976.—  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—5.707) (X.—8.036)

#### ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de los corrientes, que comprende los siguientes conceptos:

Modificaciones de tarifas de la Ordenanza Fiscal del Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, pudiendo presentar los interesados reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.  
(G. C.—5.710) (X.—8.037)

lar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.  
(G. C.—5.710) (X.—8.037)

#### MOSTOLES

Don Víctor García López solicita autorización para la apertura de un establecimiento destinado a venta de material de construcción en Río Llobregat, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.715) (O.—4.381)

Don Juan Torres Lucas solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en Estocolmo, 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.716) (O.—4.382)

Don Jesús del Pino Rubio solicita autorización para la apertura de academia de corte y confección en camino de Leganes, 39, bajo B.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.717) (O.—4.383)

Doña Manuela Sánchez Obregón solicita autorización para la apertura de panadería y productos lácteos en Río Jarama, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 26 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.718) (O.—4.384)

Don Amador Martín Moreno solicita autorización para la apertura de venta de muebles en la calle de Estocolmo, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 23 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.719) (O.—4.385)

"Manipulados y Encuadernación Mecánica del Libro, S. A." (M. E. M. L. I. S. A.), solicita autorización para la apertura de taller de encuadernación mecánica de libros en el Polígono Industrial número 1, calle C, núm. 34, parcela J-6.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 23 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.720) (O.—4.386)

#### VALDILECHA

Doña María del Sol Fernández García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en la calle José Antonio, número 5, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad pue-

dan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdilecha, 16 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.721) (O.—4.387)

#### ALCOBENDAS

Solicitada devolución de fianza que en su día constituyeron don Carlos Martín Hernández y don José Rivero Rincón, por obras que le fueron adjudicadas, ya recibidas definitivamente, por el presente se hace público que las personas interesadas podrán durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formular en esta Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcobendas, 1 de julio de 1976.—El Alcalde, Julián Baena Aguado.  
(G. C.—5.722) (O.—4.388)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan, han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

"Suministros Industriales Diversos, Sociedad Anónima", almacén y oficinas de material metalúrgico en la calle Los Calabozos, sin número, zona industrial.

"Ferrocasa, S. A.", almacén de hierros en la calle La Granja, sin número, zona industrial.

"Esab Ibérica, S. A.", tanque enterrado de gas propano en la calle Aragonenses, sin número, zona industrial.

"Fridesa, S. L.", fábrica de aparatos de electromedicina (ampliación) en la avenida de la Industria, sin número, zona industrial.

Comunidad de Propietarios (edificio Nive), calefacción, aire acondicionado, sensores, etc., en la C/K. El Soto.

Eugenio Soto Aguado, bar en la C.M. Vda. de Aldama, 36.

Jesús Fernández Fuentes, bar en la plaza del Aliso, 2.

Natalio Vázquez Taboada, autoservicio de alimentación en la calle Leopoldo Elizo Garay, 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 30 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.723) (O.—4.389)

#### CARABAÑA

Anuncio del Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario formado para pago de la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles y reparación del firme en otras, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 3.927.399 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal, por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 25 de junio de 1976.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Carabaña, a 2 de julio de 1976.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.728) (O.—4.394)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 15.893/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Reynober, S. L.", con domicilio en la calle 4. núm. 142, Zona Industrial de Leganés (Madrid).

Una camioneta tractor marca "Land-Rover-109" matrícula M-757.499, motor Diesel núm. E-4692320, de 14 HP, bastidor E-60911820.

Una camioneta tractor marca "Land-Rover-109", Diesel, motor E-46614671, de 14 HP, bastidor núm. E-60607150, matrícula M-552.096.

Un camión marca "Ebro", C-502, a gas-oil, matrícula M-521.925, motor número 60-33.179, de 18 HP, bastidor número 60-33.179.

Un camión marca "Barreiros", Super Azor, a gas-oil, número de motor 255.636, de 27 HP, bastidor número 978.240, matrícula M-687.655.

Un camión marca "Land-Rover-109", motor Diesel núm. 3-46924760, de 14 HP, bastidor número 6092818, matrícula M-793.614.

Un furgoneta marca "Comer", motor "Perkins-Hispania", Diesel, núm. 203-E-12.477, de 16 HP, bastidor E-71001792, matrícula de M-868.558.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.175.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Justo Berdeal Insúa, Director de la empresa apremiada.

(C.—1.155)

Expediente número 19.965/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro José Puyola (Electrónica), con domicilio en la calle de Esparteros, número 10.

Un automóvil marca "Seat" 850, cupé, matrícula M-768.792.

Un televisor marca "Telefunken", normal.

Una lavadora automática marca "Otsein".

Una nevera eléctrica marca "Eurobell", normal, de 150 litros.

Una mesa metálica marca "Strafor", de 1,20 x 80, en color gris, con doble módulo y dos cajones en cada uno de ellos.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.156)

Expediente número 9.048/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Olga Turc Leony, con domicilio en el paseo de La Habana, núm. 105.

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas, un canal, en perfecto estado.

Una librería de dos cuerpos, parte inferior de cuatro departamentos, al centro una puerta doble, parte superior once departamentos, de distintas medidas.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, tapizado en skay de color marrón y asientos en terciopelo de dibujo.

Cuatro sillas, tipo Isabelino, de caoba, tapizadas en terciopelo de dibujos.

Un mueble-bar en madera de nogal, con seis departamentos y dos cajones.

Una librería de caoba de dos cuerpos, el inferior con dos puertas y el superior con cuatro departamentos.

Un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa extensible y seis sillas tapizadas en tela adamascada.

Tres máquinas de tricotar marca "Tuomatic Passap", galga 8, industrial.

Un coche marca "Volksvagen", matrícula M-525.852, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de

148.150 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.157)

Expediente número 9.778/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto-Samo" (Luis Garijo Gracia), con domicilio en la calle de Infanta Isabel, número 15.

Dos automóviles turismo marcas "Seat", modelos 1.500, matrículas M-622.729 y M-563.370.

Un vehículo marca "Dodge-Dart", matrícula M-571.112, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 190.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Garijo Gracia, Director de la empresa apremiada.

(C.—1.158)

Expediente número 10.055/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Aparicio Vargas, con domicilio en la calle de la Independencia, núm. 5, en Móstoles (Madrid).

Tres pulidoras, con bancada marca "T-Z", con motor de 3 1/2 HP, sin número visible.

Un baño electrónico, para niquelado, de 2 x 0,80 x 1 metros, sin marca.

Un baño electrolítico, para cromo, de 1 x 0,80 x 1 metros, sin marca.

Un baño para desengrase, de 1 x 1 x 0,80 metros, sin marca.

Un rectificador, para distribuir la corriente eléctrica.

Tres cubas de enjuague, de 1 x 1 x 0,80 metros, aproximados.

Un vehículo automóvil marca "Land-Rover", matrícula M-960.669, motor E-46131682, número de bastidor 60117018, número de cilindros cuatro.

Tasado todo ello en la cantidad de 242.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Arribas Llorente, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.159)

Expediente número 14.816/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "A. R. Bordado, S. L.", con domicilio en la calle de Claudio Coello, núm. 76.

Los derechos de traspaso del piso comercial e industrial, situado en el mismo inmueble de la calle de Claudio Coello, número 76, en la segunda planta, letra B, con una superficie, aproximada, de 160 metros cuadrados, compuesto de seis habitaciones, cuarto de baño completo, un servicio, cocina, pasillos y una pequeña terraza, siendo el propietario del inmueble don Fernando Moneo Cabezon.

Tasado en la cantidad de 350.000 pesetas.

Se advierte al posible adjudicatario la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a exigir del adjudicatario la participación legal que le corresponde en el precio, así como de su derecho de exigir el aumento de renta, también legalmente establecido.

(C.—1.160)

Expediente número 2.503/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Alpas", con domicilio en la calle de Santa Alicia, núm. 3.

Los derechos de traspaso del local de "Gráficas Alpas", que consta de nave y habitación interior, de unos 35 metros cuadrados, aproximadamente, con dos cierrres metálicos de calle.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas.

Se advierte al posible adjudicatario la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a exigir del adjudicatario la participación legal que le corresponde en el precio, así como de su derecho de exigir

el aumento de renta, también legalmente establecido.

(C.—1.161)

Expediente número 2.515/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eugenio Montero, Peláez, con domicilio en la calle de Antonio Salvador, número 82.

Un turismo "Renault" 12-S, amarillo, matrícula M-0729-I.

Un televisor marca "Sylvania", de 24 pulgadas, de unos seis años, con U. H. F. incorporado.

Seis sillones de estructura metálica niquelada, con respaldo y asientos de skay color beige, tres de ellos en color más claro.

Tasado todo ello en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Alicia Toyos Trueba, esposa del apremiado.

(C.—1.162)

Expediente número 8.453/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Lara Luzón; con domicilio en la calle de Estudiantes, núm. 14, en Getafe (Madrid).

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-4366-I.

Tasado en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.163)

Expediente número 591/74, incoado a instancias de la Magistratura Provincial de Trabajo de Avila por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Boada Urpina, con domicilio en la calle de José Canalejas, número 19, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizado en pana de color verde claro.

Un coche marca "Seat" 1.500, matrícula M-722.937.

Un frigorífico marca "Fagor", de 230 litros, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.164)

Expediente número 4.037/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aitana Films, S. A.", con domicilio en la calle de Andrés Mellado, núm. 31.

Un turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-9452-K, con radio-cassette y antena automática, todo en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Salvador Arias Martín, Director de la empresa apremiada.

(C.—1.165)

Expediente número 4.313/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Gómez Martín, con domicilio en la calle del Fúcar, núm. 7.

El derecho de traspaso del local navel-taller sito en la calle de Imagen, núm. 27, de unos 384 metros cuadrados.

Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas.

Se advierte al posible adjudicatario la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario; todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a exigir del adjudicatario la participación legal que le corresponde en el precio, así como de su derecho de exigir el aumento de renta también legalmente establecido.

(C.—1.166)

Expediente número 5.174/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Víctor Cantera Moro, con domicilio en la calle de Juan Montalvo, núm. 7.

Un automóvil marca "Seat" 1.500, con matrícula M-434.824, S. P. Licencia 6.502, con motor "Perkins" P-4-99.

Tasado en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.167)

Expediente número 6.367/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Transportes Barba", con domicilio en el paseo de los Jesuitas, núm. 19.

Un camión marca "Ebro", matrícula B-1895-AM, serie y número de bastidor C/79.674, tara 8.700 kilogramos, carga 6.000 kilogramos.

Tasado en la cantidad de 185.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Epifanio Ortega Alonso, Director de la empresa apremiada.

(C.—1.168)

Expediente número 2.727/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Barrena Navadijo, con domicilio en la calle de Villaviciosa, núm. 54.

Un automóvil marca "Volvo", modelo 121, tipo ranchera, pintado en color blanco, matrícula GC-24.325, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasado en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jenaro Barrena Navadijo, hermano del apremiado.

(C.—1.169)

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 5.185 de 1973, a instancias de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, contra don Antonio Antón Moral, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vivienda piso segundo, letra C, en la planta tercera del inmueble en la calle de Hermanos de Pablo, núm. 22, con vuelta a Sambara, núm. 105. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo, teniendo una terraza al patio del fondo izquierda. Ocupa una superficie útil de 64 metros 79 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 647.900 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 24 de septiembre de 1976; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre del año en curso, señalándose para todas ellas como hora la de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El Organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio

ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, y una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.170)

Expediente número 1.933/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Bruno", con domicilio en la calle de Bruno Ayllón, núm. 9.

Una máquina guillotina marca "PS-71", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, aproximadamente, y 71 centímetros de luz, con cuchillas de corte de 890 x 108 x 8 milímetros, con número 888.

Tasado en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Bruno Benito, hijo del apremiado.

(C.—1.171)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 24 de septiembre de 1976, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 10.145/71, a instancias de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, contra don Eustaquio Blázquez Martín, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vivienda piso de su propiedad, situado en la calle de Los Collados, núm. 2, primero A. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados, y se compone de hall, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza en fachada principal. Este piso tiene derecho a un tendedero en la fachada posterior, al que se entra desde la cocina.

Tasado en la cantidad de 780.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 24 de septiembre de 1976; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre del año en curso, señalándose para todas ellas como hora la de las once de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El Organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de las tasación de los bienes.

6.ª Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, y una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 24 de septiembre de 1976, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—Firmado: J. Antonio Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.154)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7 Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura

de mi cargo se tramita el expediente número 1.933/71, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Bruno", cuyo domicilio es el de Camino del Cerro, s/n, en Torrejón de Ardoz (Madrid), sobre exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Calcerrada.—En Madrid, a 2 de julio de 1976.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa "Gráficas Bruno", señalándose para el acto de remate el próximo día 24 de septiembre de 1976, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edicto, con los insertos necesarios que se publicarán en los sitios legalmente exigidos, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescribe. Notifíquese esta providencia al Organismo acreedor y al deudor, por si desean participar en la subasta.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe.—Luis Martínez Calcerrada. (Firmado y rubricado).—Ante mí, Juan A. Jiménez. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa apremiada deudora y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.153)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 46/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Foresa", con domicilio en la calle del Cromo, número 3.

Dos máquinas de imprimir, rotativas, planas, marca "Kietbuch", de 56 por 76.

Una máquina de imprimir, marca "Oris" V. B., modelo 5, rotativa, plana, de 70 por 100.

Una máquina de imprimir, marca "Marinoni", rotativa, plana, de 50 por 70.

Tasado todo ello en la cantidad de 4.050.000 pesetas, siendo el depositario judicial don J. A. Ruiz Jiménez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.172)

Expediente número 13.738/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Faustino Jaro Arranz, con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 16.

Una máquina machacadora, "Gramier", movida eléctrica, de capacidad de 500 toneladas a la hora.

Tasada en la cantidad de 175.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.173)

Expediente número 30/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José García Roldán, con domicilio en la calle de Santiago Estévez, número 6.

Una máquina de cortar chapa, marca "Gairu".

Una rectificadora, marca "Kels".

Una prensa, marca "Arrieta", para 60 toneladas.

Una esmeriladora y tres máquinas pulidoras.

Tasado todo ello en la cantidad de

285.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.174)

Expediente número 1.583/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ramón González, con domicilio en la plaza de las Salesas, número 8.

Una plancha sobrefuego, marca "Autogás", con cuatro mandos, en color rojo.

Una registradora, marca "N. C. R.", de seis espacios.

Una registradora, marca "N. C. R.", de seis espacios.

Un molinillo dosificador, marca "Faema".

Una cafetera, marca "Faema", de cuatro portas, automática.

Una balanza colgante, marca "Ariso".

Una vitrina refrigerada, marca "Frigogón", completa.

Tasado todo ello en la cantidad de 67.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.175)

Expediente número 3.808/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Concepción Yanes Moyano, con domicilio en la calle de José Anespere, número 25.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizados en skay de color verde.

Una mesa de madera, de libro.

Una librería de madera, desarmable, de 3 por 4 m.

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Automatic", de dos canales.

Una librería de madera, de 2 por 1 metros.

Un armario de madera, con dos puertas, de 2 por 2 m.

Un armario de madera, de 3 por 3 metros, con dos puertas corridas y tres nichos, y cinco puertas en la parte superior.

Un frigorífico marca "A. E. G.", de 300 litros.

Un lavaplatos marca "A. E. G."

Una cocina marca "Bru", de gas, con tres fuegos.

Una lavadora marca "A. E. G."

Tasado todo ello en la cantidad de 71.645 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—1.176)

Expediente número 7.365/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Leoncio Vázquez Martín (cafetería "La Concha"), con domicilio en la plaza de Santa Bárbara, número 1.

Una cafetera marca "Pavoni", de cuatro portas, niquelada, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuarenta y dos sillas niqueladas y forradas en skay de color rojo, asientos y respaldos, en muy buen uso.

Cuatro sofás con respaldos, de dos plazas.

Un sofá doble, de cuatro plazas, forrado en color rojo.

Veintidós mesas metálicas, con pata central y tapa de formica imitando madera, de 1 por 0.60 m.

Doce mesas metálicas, de 0.80 por 0.60 metros.

Cuarenta sillas de madera, asientos forrados en skay color beige.

Seis sofás de dos plazas, forrados en skay color beige.

Un mostrador-barra, con frigorífico empotrado de 15 metros, aproximadamente, y de 1.20 de alto, con tapa de formica.

Un televisor marca "Philips", con pantalla de 17 pulgadas.

Tasado todo ello en la cantidad de 158.600 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefina Losa Hernández, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.177)

Expediente número 8.654/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Edificaciones Castilla", con domicilio en la calle de Maestro Alonso, números 1 y 23.

Una máquina de imprimir, marca "Oris", eléctrica, con motor acoplado de 5 HP.

Una máquina idéntica a la anterior, marca "Oris-2".

Una máquina idéntica a la anterior, marca "Oris-6".

Una máquina plana, marca "Heidelberg", 56-82, eléctrica, de motor acopiado de 3 HP.

Tres máquinas planas, marcas "Heidelberg", 52-76, eléctrica, de 3 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.390.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Medina Martín, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.178)

Expediente número 12.007/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Fuentes Fernández, con domicilio en la calle de San Restituto, número 10.

Dos aspiradoras de limpieza, eléctricas, con motor de 1,5 HP., de fabricación americana, marca "Holt".

Dos máquinas fregadoras, eléctricas, con motor de 2 HP. y 1,5 HP.

Dos aspiradoras, de 1/2 HP., americanas.

Veinte escaleras de madera, de cinco a diez peldaños.

Tasado todo ello en la cantidad de 69.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.179)

Expediente número 1.771/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salvador Lachica Hernández, con domicilio en la calle de Ofelia Nieto, número 63.

Una caja registradora, marca "N. C. R.", número 8.614/7-E, de color beige.

Una cafetera marca "Visacrén", de tres portas, modelo E-66, eléctrica y a gas, sin número visible.

Un molinillo de café, marca "Faema", sin número, de color metalizado.

Un termo cueceleches, de cinco litros, marca "Autogás".

Un refrigerador marca "Gibson", modelo Air-Suez, de color gris.

Tasado todo ello en la cantidad de 131.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eloy González, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.180)

Expediente número 3.896/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Crisamol" (José Luis Ceballos de la Cal), con domicilio en la calle de Agustín de Foxá, número 20.

Una cinta sinfín, para elevar los sacos de grano de vidrio, de doce metros, aproximadamente.

Tasada en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto García Méndez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.181)

Expediente número 8.634/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Tejeiro Bule, con domicilio en la calle Inmaculada Concepción, núm. 38.

Seis grúas para camión, marca "Gigant III", de potencia 1.000 kilos, hidráulicas.

Una fresadora Correa, automática, F-1.

Un torno "Eder", de 1/2 entre puntos de 5 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 205.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.182)

Expediente número 11.539/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmen Martín Carabias, con domicilio en la plaza de Pablo Garnica, casa 1-C, cuarto.

Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse", de ventana.

Una máquina registradora, marca "Regna", manual, marcando hasta 99.999,99 pesetas.

Dos sofás de tres plazas, tapizados en skay color blanco.

Un frigorífico de una puerta, en color blanco, con capacidad para veinte bandejas.

Seis banquetas de mostrador, en madera y asientos en skay de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la empresa apremiada.

(C.—1.183)

Expediente número 2.271/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isaías Pascual Cidón, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 32.

Un mueble de cocina.

Un armario.

Una mesa.

Una cocina de gas.

Una lavadora automática.

Un taquillón.

Un espejo.

Dos sillas de estilo "castellano".

Un tresillo con dos butacas.

Una mesa de centro.

Una lámpara.

Un trinchero.

Una vitrina.

Una lámpara de pantalla.

Una pintura al óleo, de 1,20 por 0,60.

Una mesa.

Dos butacas.

Un mueble de archivo.

Un sofá-cama.

Una televisión marca "Wundermatic".

Tasado todo ello en la cantidad de 43.200 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.184)

Expediente número 2.540/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Llopis Esbrí, con domicilio en la calle del Conde de Romanones, número 8.

Una báscula con pesada máxima de 375 kilogramos, marca "Ariso, S. A.", sin número visible, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.185)

Expediente número 12.595/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Rodríguez Barranquera ("Restaurante Pinosol"), con domicilio en la Urbanización Pinosol, carretera de Valdemorillo al Escorial.

Un frigorífico marca "Aspes", tamaño mediano, de 300 litros, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 7.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.186)

Expediente número 2.826/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ramón Díaz García, con domicilio en la calle de San Isidro, número 2, en Alcobendas (Madrid).

Un banco de prueba, marca "Drago-ti", eléctrico, con motor de 1 HP.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.187)

Expediente número 5.134/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Elección Alfombras", con domicilio en la calle de Sierra Filabres, núms. 20-22.

Cinco alfombras de 2,50 por 3, en lana, de distintos colores y dibujo.

Dos alfombras de nudo español, de 2 por 2,50 y 1,40 por 2 m. de largo, predominando el color naranja.

Tasadas en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Jaime Puche, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.188)

Expediente número 8.973/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Natividad Hernando Gómez, con domicilio en el paseo de los Melancólicos, número 15.

Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse", de ventana.

Una máquina registradora, marca "Regna", manual, marcando hasta 99.999,99 pesetas.

Dos sofás de tres plazas, tapizados en skay color blanco.

Un frigorífico de una puerta, en color blanco, con capacidad para veinte bandejas.

Tasadas en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Hernando Espinosa, padre de la apremiada.

(C.—1.189)

Expediente número 11.274/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Garcillán Fernández, con domicilio en la calle de Virgen de Nuria, número 19.

Un engrasador de automóviles, con su correspondiente accesorio, de unos 60 kilos de capacidad, aproximadamente.

Un compresor marca "Kulmer", de 15 kilogramos, de precisión.

Tasado todo ello en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfonso Vegas Peña, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.190)

Expediente número 31.419/73, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Victoriano del Nogal Fernández, con domicilio en la avenida de Aragón, kilómetro 12, número 342.

Un mostrador de bar, de acero inoxidable, de unos 12 metros lineales por 1,10 de alto y anchura en su parte superior irregular, calculada en 0,60, y donde están las bandejas 0,80, refrigeradas en un 60 por 100, con 15 puertas de servicio.

Tasado en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Elías Oliva Lebrón, hijo de la apremiada.

(C.—1.191)

Expediente número 5.360/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José García Viejobueno, con domicilio en la calle de Ronda del Saliente, número 4, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una máquina regreasadora, marca "Guillet", sin número visible, de 400 por 230, con dos motores eléctricos, uno de 5 HP. y otro de 1,50 HP., en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.192)

Expediente número 32.260/74, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Club Kappy" (Pilar Arroyo López), con domicilio en la calle de Gabriel Lobo, número 14.

Una cafetera exprés, marca "Pavoni", de tres portas, niquelada.

Un molinillo eléctrico, marca "Pavoni", para un kilogramo, niquelado.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix Pablo Rico, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.193)

Expediente número 404/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Tabales Castro, con domicilio en el Parque de Santa María, bloque 5, casa 1, bajo 1.

Tres secadores acoplados a sus sillones, de curpiel, en rojo, marca "Henry", en color verde.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, en color oscuro.

Un frigorífico marca "Zanussi", Deluxe, de 150 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dolores Chicharro Martín, esposa del apremiado.

(C.—1.194)

Expediente número 458/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Plaza del Val, con domicilio en el Camino de Pozuelo, sin número, en Alcorcón (Madrid).

Un horno de secado de madera, marca "Mokama", de 3 metros cúbicos de capacidad.

Tasado en la cantidad de 230.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.195)

Expediente número 463/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Pérez Luengo, con domicilio en la calle de Fernando VI, número 7.

Un lavadero de tres servicios, con los correspondientes accesorios, marca "Henry Colomer".

Tasado en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Felipe Pérez Luengo, hermano de la apremiada.

(C.—1.196)

Expediente número 762/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Electronic Computer Programming Institute de España, S. A.", con domicilio en la calle del Marqués del Riscal, número 11.

Un proyector marca "Eiki", número S.T-41436.

Un tocadiscos.

Tasado todo ello en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eldin Burt Pyle, director de la empresa apremiada.

(C.—1.197)

Expediente número 1.714/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Guerrero Lorenzo, con domicilio en la calle de Francisco Cea, número 3, Mercado de San Cayetano, banca número 6.

Una báscula de techo marca "Magriñá", de 10 kilogramos, modelo 304-N, número 82174, en perfecto estado.

Dos básculas de techo, marca "Magriñá", de 5 kilogramos de pesada, números 69190 y 69191, respectivamente, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.198)

Expediente número 1.750/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan A. Aguilar Sánchez, con domicilio en el Camino de la Iglesia, sin número, en Griñón (Madrid).

Una máquina circular, con tuñí, doble carro, marca "Magic", TSM, de fabricación italiana, automática, con dos motores de 3 y 2 HP., y disco y carro averiado.

Tasada en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Andrés Aguilar Sánchez.

(C.—1.199)

Expediente número 3.358/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Intercala, S. A.", con domicilio en la calle de Félix Boix, número 16.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Triumph", de 120 espacios, con número 7840614.

Tasada en la cantidad de 16.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio López Murciano, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.200)

Expediente número 3.400/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Proyectos Industriales y Aeronáuticos", con domicilio en la calle de Félix Boix, número 16.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Triumph", de 120 espacios, número 7676749, en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio López Murciano, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.201)

Expediente número 2.301/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Teresa Vera Vigo, con domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 8.

Una máquina T. R. I., de la casa "M. Mestre", automática, eléctrica, con motor trifásico de 1/2 HP.

Tasada en la cantidad de 750 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—1.202)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 24 de septiembre de 1976, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a 5 de julio de 1976.—Firmado: J. Antonio Jiménez, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Sánchez y diez más, contra "Laing Ibérica, S. A." y Cirilo Carrión Martín, en reclamación por despido, registrado con los números 3.648 al 58, se ha acordado citar a Cirilo Carrión Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cirilo Carrión Martín, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.520)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, en los autos número 2.311/76, seguidos a instancia de José Cano Rabanal, contra "Alvaro Arias Ing., S. A." sobre accidente, se ha acordado citar a "Alvaro Arias Ing., S. A.", en ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de septiembre, a las nueve treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alvaro Arias Ing., S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—2.476)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.442/75, Ejec. 128/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julián Sánchez Serrano, contra "Maipa", en su propietario Ricardo Valeira, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Hilarión Eslava, número 5, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una mesa de dibujo, de 1 1/2 de longitud por 1 m. de ancho, 5.000 pesetas.

Una mesa despacho, de 1,90 por 80 centímetros, con un cajón a la izquierda y tres a la derecha, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Torpedo" número fabricación 137.4760, pesetas 7.500.

Una colección de libros, "Summa Artis", compuesta de 24 tomos, 10.000 pesetas.

Cuatro tomos de la Enciclopedia de la Construcción, de Soto Hidalgo, 3.000 pesetas.

Tres tomos del "Manual del Ingeniero", de Hutte, 3.000 pesetas.

Un sillón y dos sillas, el primero giratorio, 2.500 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Sanyo", CY-2155 P, 15.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cinco cajones, "Sistemas A. F.", 7.500 pesetas.

Un armario metálico, color gris, de dos puertas articuladas, y seis estantes, 5.000 pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones, en color gris metálico, 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, color beige, marca "Kar", con tapa de madera color marrón y dos cajones en su parte derecha, 3.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" Línea 88, 10.000 pesetas.

Total: 82.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Orense, núm. 22, en primera subasta el día 15 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.203)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Manuel Cuenca García, contra Juan María Olaizola y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.180/76, se ha acordado citar a Juan María Olaizola, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Juan María Olaizola se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1976.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.478)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Gallego González y otros seis más, contra "Anthar, S. L.", en reclamación por reestructuración de plantilla, registrado con el número 1.830/76, se ha acordado citar a "Anthar, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Anthar, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.480)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.190/75, Ejec. 6/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Luis González Benito, contra "Gráficas Etom", en su titular Elda Teresa Cañas García, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Luisa Feito, 24, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una guillotina marca "Seypa 57", con

treinta y dos programas y células foto-eléctricas, en perfecto estado de funcionamiento, 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 15 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1976. El Secretario (Firmado).

(C.—1.204)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, por la entidad "Richard Gans, S. A.", con don Alejandro Moneris Sirvent y otro, sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 17 de mayo de 1976.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, seguidos entre partes: de una, como demandada, ante y apelante, "Richard Gans, S. A.", domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Enrique García Sahagún y representada por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, de otra, como demandado y apelado, don Alejandro Moneris Sirvent, que gira con el número "Gráficas Arte", mayor de edad, casado, tipógrafo y vecino de Jijona (Alicante), defendido por el Letrado don Juan Fernández Sánchez y representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuestada, siendo también demandado-apelado don Vicente García Alcaraz, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal sobre pago de pesetas...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Richard Gans, S. A.", contra la referida sentencia, confirmamos su fallo, sin modificación de las costas de la segunda instancia.—Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de origen por medio de la correspondiente certificación y carta-orden, con devolución de las actuaciones originales a su tiempo remitidas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Vicente García Alcaraz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—José

López Borrasca. — Fernando Menéndez. — Vicente Marín. — José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido don Vicente García Alcaraz, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1976. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.330) (C.—1.137)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, por el "Banco Hispano Americano, S. A.", con Antonio Lerma Salvador y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a 5 de mayo de 1976.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, el "Banco Hispano Americano, S. A.", domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don José A. Marín Castellot y representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla; y de otra, como demandado y apelante, don Antonio José Lerma Lerma, mayor de edad, casado, gestor y vecino de esta capital, siendo también defendido por el Letrado don Angel Escolano Díaz y representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal; y también como demandado-apelado don Antonio Lerma Salvador, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio José Lerma Lerma, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 26 de junio del año último, dictó el señor Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, a que el presente rollo se contrae; e imponemos las costas de esta alzada al citado recurrente. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juzgado, por medio de la correspondiente certificación y carta orden, con devolución de las actuaciones originales a su tiempo remitidas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Antonio Lerma Salvador, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente. — Fernando Menéndez. — Vicente Marín. — José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de

su pronunciamiento, de que certifico.— José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido don Antonio Lerma Salvador, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.331) (C.—1.138)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Segovia, por doña Francisca Cayón San Juan, con doña Eugenia Cayón San Juan y otros, sobre inclusión de bienes en operaciones de división y adjudicación y otros extremos, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 191**

En Madrid, a 19 de mayo de 1976.—Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, doña Francisca Cayón San Juan, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña; y de otra, en concepto de demandados-apelantes, doña Eugenia San Juan Garay (hoy fallecida); doña Eugenia Cayón San Juan, don Marcelo, don Juan Francisco, doña Concepción, doña Isabel y doña Rosa Cayón San Juan, todos mayores de edad y vecinos de Segovia, excepción de la última que es vecina de Madrid y aparece incomparecida en esta instancia, los demás representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, sobre inclusión de bienes en operaciones de división y adjudicación y otros extremos; y...

**Fallamos**

Que confirmando en un todo la sentencia apelada, con estimación parcial de la demanda formulada contra doña Eugenia San Juan Garay, don Marcelo, don Juan Francisco, doña Concepción, doña Isabel y doña Rosa Cayón San Juan, debemos declarar y declaramos que los bienes que se describen en los números 1, 2, 3, 4 y 5 del hecho 4.º de la demanda, tienen el carácter de bienes gananciales del matrimonio de don Saturnino Cayón, fallecido, y doña Eugenia San Juan Garay, también hoy fallecida, por lo que en su mitad pertenecen a la herencia del esposo y, como tales, deben ser incluidos en las operaciones de división y adjudicación y, en consecuencia, se condena a los mencionados demandados a que incluyan en las referidas operaciones particionales los bienes mencionados; absolviéndoles del pedimento sexto del hecho cuarto, relativo a muebles y ajuar; todo ello sin hacer especial imposición de las costas de la primera instancia, y con imposición a los recurrentes de las de segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará y publicará por edictos, respecto a la demandada incomparecida, de no solicitarse la personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valeriano Valiente. — José López Borrasca. — Fernando Menéndez. — José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don José López Borrasca, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.— José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a

que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida doña Rosa Cayón San Juan, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.295) (C.—1.135)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, por don Emilio de Lozar Giménez y otro, con don Jesús Vallés Pérez, sobre declaración de derechos y pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a 5 de junio de 1976.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Emilio de Lozar Giménez y don Juan Zafra Vela, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Jesús Vallés Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y representado por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle, sobre declaración de derechos y pago de cantidad...

**Fallamos**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Vallés Pérez, contra la sentencia a la que se ha hecho referencia, revocamos su fallo y, en su lugar, dictamos otro por el que, estimando en parte la demanda y desestimando la reconvencción, declaramos resuelto el contrato de compraventa celebrado entre los litigantes el 31 de marzo de 1973, y relativo a las plantas segunda, tercera y cuarta de la casa número 22 de la carretera de la Estación de la ciudad de Zamora, condenando al demandado a que devuelva a los actores la cantidad de un millón cien mil pesetas, más sus intereses legales a partir de la firmeza de esta sentencia, absolviendo a los litigantes del resto de las recíprocas pretensiones deducidas, sin especial atribución de las costas causadas por las contrarias acciones ejercitadas en la primera instancia ni de las ocasionadas por el recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandantes don Emilio de Lozar Giménez y don Juan Zafra Vela, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valeriano Valiente, José López Borrasca, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado en cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandantes no comparecidos don Emilio de Lozar Giménez y don Juan Zafra Vela, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.457) (C.—1.115)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, por don Pablo Hernández Nájera Malaver, con doña María Luisa Fabra Calopa, y otros, sobre nulidad de contrato y subsidiariamente ejecución del mismo, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 219**

En la villa de Madrid, a 4 de junio de 1976.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número trece de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Pablo Hernández Nájera Malaver, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don José Furones Ferrero; y de la otra, como demandados y apelados, doña María Luisa Fabra Calopa, mayor de edad, casada y de esta vecindad; don Federico Costa Gabalda, mayor de edad, casado, agente comercial y de la misma vecindad, y la sociedad "Empresa de Parcelaciones y Créditos Fabra, S. A.", domiciliada en Collado Villalba, representados por el Procurador don Albito Martínez Díez; doña Isabel Fabra Calopa, sin profesión especial y su esposo don José Antonio Romero Marsal, empleado, mayores de edad y vecinos de Valencia, representados por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, defendidos por el Letrado don Luis Lorenzo Mayor, y asimismo como demandados y apelados los desconocidos herederos de doña Trinidad Calopa Jimeno, representados por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre nulidad de contrato y subsidiariamente ejecución del mismo...

**Fallamos**

Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Pablo Hernández-Nájera Malaver, y con revocación de la sentencia apelada, dictada el 27 de septiembre de 1975, por el señor Juez de primer instancia número trece de esta capital, debemos estimar y estimamos, parcialmente, la demanda formulada por dicho señor Hernández-Nájera Malaver, contra doña María Luisa Fabra Calopa, don Federico Costa Gabalda, doña Isabel Fabra Calopa, don José Antonio Romero Marsal, "Empresa de Parcelaciones y Créditos Fabra, S. A." y contra los desconocidos herederos de doña Trinidad Calopa Jimeno, a los que señalamos el plazo de tres años, a contar de la firmeza de esta resolución, durante el que deberán cumplir todas las obligaciones asumidas por dichos demandados, en el documento privado, fechado el 26 de octubre de 1971. Absolvemos de los restantes pedimentos contenidos en la demanda a los citados demandados. Y no hacemos especial pronunciamiento de las costas originadas en primera y segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los desconocidos herederos de doña Trinidad Calopa Jimeno, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valeriano Valiente.—José López Borrasca. — Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido para este trámite en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de

que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 4 de junio de 1976.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos en la apelación, desconocidos herederos de doña Trinidad Calopa Jimeno, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 30 de junio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.— 5.659)

(C.—1.150)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 460 del año 1975, interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, por don José Pérez Barroso, con don Enrique Pérez Vega y "Ardilla, Sociedad Limitada", sobre resolución de contrato, se dictó por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don José Antonio Seijas Martínez.—En la villa de Madrid, a 18 de mayo de 1976.—Vistos los presentes autos remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, por don José Pérez Barroso, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, demandante y apelado, contra "Ardilla, S. A.", domiciliada en Madrid, demandada y apelante, representado el primero por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez y defendido por el Letrado don Fernando Bernáldez Álvarez, y la segunda por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat y por el Letrado don Marcelo Caro García, en cuyos autos es también demandado y apelado don Enrique Pérez Vega, de igual vecindad, que no ha comparecido, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en el juicio incidental de arrendamientos urbanos, promovido por don José Pérez Barroso, contra don Enrique Pérez Vega y la sociedad limitada "Ardilla, S. L.", no haciendo especial imposición de costas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Enrique Pérez Vega, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelo Rivas, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve, José Antonio Seijas. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a don Enrique Pérez Vega, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1976.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.645)

(C.—1.149)

## Audiencia Provincial de Madrid

### CEDULA DE CITACION

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo de Sala relativo a la causa número 172 de 1974, instruida por el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, seguida contra Carlos Richart Sotes, por delito de estafa, ha acordado citar de comparecencia a don Francisco Lorenzo Díez ante la misma para el día 27 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que asista, en calidad de testigo, al acto del juicio oral, señalado en dicha causa para dar principio la audiencia de indicado día.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de julio de 1976 (Firmado).

(G. C.—5.660)

(B.—2.474)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### DECANO

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en juicio ejecutivo instado por "López y Pascual, Sociedad Anónima", contra don Gabriel Manzano García, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Primero. Un vehículo automóvil marca "Seat", 124, matrícula M-855.178, por el tipo de setenta mil pesetas.

Segundo. Un vehículo automóvil marca "Renault", 4-F, matrícula M-794.022, por el de cuarenta y cinco mil pesetas.

Tercero. Dos hormigoneras eléctricas, de 120 litros de capacidad, por el tipo de veinte mil pesetas; y

Cuarto. Dos máquinas de elevación, de 300 kilos de fuerza cada una, por el tipo de dieciséis mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

a) Que el tipo del remate de los lotes de bienes que se subastan es el expresado al final de cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el treinta por ciento del lote que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos; y

c) Que el depositario de los bienes que se subastan es don Juan Ramón Manzano García, hijo del demandado, domiciliado en esta capital, calle de Bravo Murillo, número doscientos once.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—3.444)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y cinco H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra don Santiago Martínez Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. 120. Vivienda D, situada en la planta cuarta de la casa X-16 L-A, integrante de la Unidad Vecinal "X" del ba-

rio de Moratalaz, de Madrid, Vicálvaro, tiene una superficie construida de 93,50 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con un balcón en el principal de ellos, letra C, de esta misma planta; izquierda y fondo, con finca matriz, y frente y Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda letra B de esta misma planta, ascensor y patio de esta casa. Inscrita al libro 495, folio 140, finca número 36.552.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Juan García-Murga

(A.—3.446)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancias de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil, contra don Ernesto Balibrea Berruero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, lo siguiente, embargado a dicho demandado:

Los derechos que le correspondan al mismo en la parcela y chalet sito en la Urbanización Sevilla la Nueva, número 1, adquiridos de "K-Esa-Edificaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Costanilla de los Angeles, cinco, quinto C.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta de los derechos embargados es de doscientas noventa y seis mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que según resulta de los autos la finca no está inscrita a nombre del demandado. Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.445)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos noventa de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de "Seficetesa Financiaciones, S. A.", contra don Antonio Illán Ibáñez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca "Marconi", de 22 pulgadas, con U. H. F. y mesa soporte con estabilizador.

Un frigorífico marca "Fagor", de 150 litros.

Una cocina a gas butano, marca "Aytón", de tres fuegos y horno.

Un mueble comedor vitrina.

Una mesa comedor para seis cubiertos, chapada en formica imitando embero. Seis sillas tapizadas en skay de color avellana.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dieciocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en doña Carmen Rubio Clemente, calle Cirilo Molina, veintinueve, Cartagena.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.435)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre de "Asistencia Técnica Financiera, S. A.", contra doña Josefa Rodríguez González, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de un camión marca "Pegaso" modelo 1.090, matrícula SE-75.330. Valorado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.438)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos-O, promovido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Coca", contra don Antonio Noguera Vivanco y otro, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas:

Primera.—Nave almacén en planta baja, situada en la villa de Alhama de Murcia, calle del General Vidal-Aberca, esquina a General García Díaz, con estructura formada por 18 pilares y forjado formado por seis vigas, viguetas y bovedillas prefabricadas; carpintería metálica, y dentro de dicha nave una oficina para operaciones a realizar; ocupa una superficie de 300 metros cuadrados, y linda: Este, calle del General García Díaz; Sur, tierras de Juan Bautista y Vicente Vidal Aberca y Díaz de Revenga; Oeste, doña Carmen Gamen Serra, y Norte o frente, calle del General Vidal-Aberca.

Inscrita en el Registro de Alhama, al tomo 253, libro 89, folio 60, finca 21.693, inscripción sexta.

Segunda.—La nuda propiedad de un trozo de tierra de secano, con algunos árboles, situado en el término de Alhama de Murcia, en el partido de las Ramblillas, de cabida nueve celemines y un cuartillo, equivalentes a 51 áreas y 71 centiáreas; que linda, Norte, Andrés Pérez Manzano; Sur, Francisco Muñoz Cerón; Este, Francisco Romero García, y Oeste, Josefa Molino López y Francisco Muñoz Cerón.

Inscrita en el Registro de Alhama, al tomo 943, libro 286, folio 114 vuelto, finca 18.735, inscripción cuarta.

Tercera.—Nave almacén situada en la calle del General García Díaz, de la villa de Alhama de Murcia, sin número de confección de frutas, de armadura metálica como soporte, formada por siete cerchas y pilares por forjado para vigas y viguetas prefabricadas, con bovedillas, y estando su aislamiento de conglomerado de corcho, de espesor 18 centímetros; ocupa una superficie de 612 metros 50 decímetros cuadrados. Como instalaciones complementarias existen en el almacén una cámara para gaseado de 60 metros cúbicos y una oficina para el trabajo de dirección. Planta alta: sobre parte de dicha nave almacén ha sido construída una vivienda con acceso directo desde la calle, distribuída en varias habitaciones y terraza, ocupando una superficie de 200 metros cuadrados. Lindando el solar donde fué edificada la nave almacén: por el Este y Oeste, calles en proyecto; Sur, Antonio Aguila Sánchez, y Norte, Fernando Gómez Cánovas.

Inscrita en el Registro de Alhama, al tomo 1.073, libro 322, folio 56, finca número 23.134, inscripción tercera.

Cuarta.—Mitad proindiviso de un trozo de tierra destinado a almendros y frutales, sitio conocido por el Bancal Grande y su Pieza, término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de la Punta, conteniendo dentro de la superficie que se expresará un almacén, y linda: Norte, doña María Josefa Tomás, viuda de Gonzalo Baños; Sur, resto de la que ésta se segregó, de don Jacinto y don Marcelino Paredes García, doña Francisca Cotanda, camino en medio y en parte la finca de don Ignacio Más Góngora; Este, en parte resto de la que ésta se segregó, de don Jacinto y don Marcelino Paredes García, y la de don José Martínez López, camino en medio, y Oeste,

dicho resto en parte y doña Josefa Arias López. Tiene una superficie de una hectárea, 91 áreas, una centiárea y cuatro decímetros cuadrados. Está gravada con una servidumbre de paso en favor de otra finca de don Ignacio Más Góngora por el camino que separa en parte esta finca del resto de que se segregó, iniciándose en el vértice Sureste de la finca y discurriendo por el lindero Sur hasta llegar a la casa que constituye hoy el resto de la finca de donde ésta se segregó, y desde esta punto por los ejidos de dicha casa y del almacén colindante, que pertenece a la que se está describiendo. Tiene derecho a usar de los ejidos de la casa que constituye el resto de la que ésta formaba parte, y a su vez permitir al propietario de dicha finca, digo, casa, el uso de los ejidos del almacén que se comprende en esta finca, los que tiene una anchura de cinco metros.

Inscrita en el Registro de Alhama, tomo 1.081, libro 324, folio 172 vuelto, finca 23.429, inscripción segunda.

Quinta.—En el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, naves industriales, de las cuales dos de ellas ocupan una superficie construída de 840 metros cuadrados, o 12 por 70 y otra 28 por 70, o sea, la superficie de 1.960 metros cuadrados, o en total la superficie de 2.800 metros cuadrados, todo en planta baja. Las dos primeras naves citadas están destinadas a instalaciones frigoríficas, formadas por cuatro cámaras de conservación de frutos que irán provistas cada una de ellas de frente de gaseo con sulfuroso y una cámara de preenfriamiento, y también la sala de maquinarias. Sobre esta nave, ocupando la planta primera, hay construídas dos viviendas (la superficie cons.), digo, destinadas al uso del personal encargado, distribuídas en diferentes habitaciones, con cocina y aseo; ocupan ambas viviendas la superficie construída de 190 metros cuadrados. La otra nave está destinada a la elaboración de fruto y carpintería y almacén de embalaje y productos terminados. En esta nave queda situada una balsa de depósito de aguas en uno de sus extremos y bajo solera de hormigón. A nivel más alto de este último almacén, pero dentro del mismo están situadas las dependencias destinadas a oficinas, que ocupan una superficie de 60 metros cuadrados, aisladas del referido almacén por cristalerías y con acceso por una escalera que parte del mismo. Las naves están cubiertas por urallita, con aislante para disminución de frío y calor. Las paredes son de ladrillo de doble hueco, cogido con mortero de cemento; la cubierta de urallita va apoyada sobre cercha y estructura metálica. Las referidas edificaciones forman una central hortofrutícola y como tal dentro del grupo de Industrias de Intereses Preferente reguladas por el Decreto 2856/64.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama, al tomo 385, libro 131, folio 155, finca 23.075, inscripción cuarta.

Sexta.—Una tierra secano en blanco, en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, que tiene de cabida 45 áreas y 48 centiáreas, equivalentes a ocho celemines y un octavo, aproximadamente, y linda: Norte, Sur y Este, Jacinto y Marcelino Paredes García, y Oeste, ramblas de Cantarranas.

Inscrita en el Registro de Alhama, tomo 1.086, libro 325, folio 113 vuelto, finca 23.525, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por segunda vez en las sumas siguientes: un millón setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, doscientas setenta mil pesetas, un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, cuatrocientas ochenta mil pesetas, nueve millones de pesetas y un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, por el orden en que han sido descritas, por ser el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Murcia, diario "El Alcázar" de esta capital y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.431)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Claas Ibérica, S. A.", contra don Edelmiro Pérez Cantos y otros, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una cosechadora marca "Claas", modelo Mercator, número de chasis 65.000.4347, motor 354UC13447, dicha cosechadora se encuentra depositada en el propio demandado, con domicilio en Montilleja, calle Madrugueras, número ocho.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.448)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número tres-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don José María Gredilla Trigo, contra doña Gregoria Cortés Herrero, asistida de su esposo don José Antoranz París, sobre pago de cantidad, en los que a instancia de la parte actora, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los dos vehículos embargados a dicha deudora, y que son los siguientes:

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-5356-D, que ha sido tasado en quinientas mil pesetas.

Otro camión marca "Barreiros", matrícula M-541.166, que ha sido tasado en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a

las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los vehículos están en poder de la deudora, que habita en esta capital, calle de Embajadores, número ciento setenta y cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.437)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta de mil novecientos setenta y cuatro-L, seguidos a instancia de "Inversiones y Capitales Reunidos, S. A." (INCRESA), representada por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, contra don José Hernández Pagán y doña Salvadora Cánovas Rosa, sobre reclamación de la suma de treinta y ocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado en este procedimiento a la demandada doña Salvadora Cánovas Rosa, y que se encuentra depositado en poder de su esposo don José Hernández Pagán, con domicilio en calle Ramblar, número once, de Totana (Murcia), y que se describe así:

Renault-12", matrícula MU-0059-B.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—3.493)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número mil doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, ejecutivo a instancia de "Inversiones y Capitales Reunidos, S. A." (INCRESA), contra don Enrique Carrasco Vargas, domiciliado en Novelda, he acordado en el día de hoy, por providencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los bienes siguientes:

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, con su mesa y estabilizador de corriente, valorado en diez mil pesetas.

Un mueble de caoba, con tocadiscos incorporado, eléctrico, valorado en cinco mil pesetas.

Una cocina de gas, "Corberó", de tres fuegos, con bombona incorporada, en dos mil pesetas.

Una mesa camilla, de madera y tablero de mármol, con seis sillas haciendo juego, con el asiento de madera color

natural, valorada en tres mil quinientas pesetas.

Un mueble bar, compuesto de seis departamentos y dos cajones, en color natural, valorado en tres mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, planta segunda, el próximo día nueve de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto expresado para cada uno de los bienes, siendo el total de veintitrés mil quinientas pesetas, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.492)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan con el número mil quince de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por la entidad "J. J. Hachuel Moreno, Sociedad Anónima", a la que representa el Procurador señor Arnáez, contra don Patrocinio Félix Rodríguez Rebollo, sobre pago de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en su poder, teniendo su domicilio en el pueblo de Morzarzal, plaza del Generalísimo, número veintidós:

Un tocadiscos marca "Renete-Petaco", de 1,10 metros de alto por 0,90 metros de ancho.

Un televisor "Telefunken", de 19 pulgadas.

Un frigorífico "Faematic".

Una máquina "Monza", juego recreativo.

Una máquina registradora marca "Hugin".

Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas.

Un televisor "Sylvania", de 19 pulgadas.

Diez mesas de comedor, metálicas, con tablero de formica, de 0,90 metros por 0,70 metros.

Cuarenta sillas metálicas, con asiento y respaldo de skay rojo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

#### Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas, en que los bienes descritos han sido tasados.

#### Segunda

No se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.440)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número novecientos diez de mil novecientos setenta y cinco, juicio ejecutivo a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Antonio González de Mendoza y Kindelán, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto tasado, los bienes siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa para ocho cubiertos, ocho sillas y aparador, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Un tresillo con sofá de cinco plazas y dos butacas o butacones, con mesa de centro, valorado en quince mil pesetas.

Un armario librería de madera corriente, de 2,50 por 4, valorado en doce mil pesetas.

Dos televisores marca "R. C. A.", los dos de 23 pulgadas, con U. H. F. incorporado, valorados en dieciocho mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Montrola", americano y automático, con radio y amplificadores incorporados, valorado en seis mil pesetas.

Un frigorífico marca "Sears", de una sola puerta, de 350 litros, valorado en quince mil pesetas.

Una lavadora automática marca "General Eléctrica", valorada en seis mil pesetas.

Un horno para asar marca "General Eléctrica", valorado en dos mil quinientas pesetas.

Ocho lámparas de pie y sobre mesa, con pantalla de pergamino y plástico, de diferentes tamaños y formas, valoradas en seis mil pesetas; y

Una coqueta con espejo incorporado, de caoba, valorada en ocho mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la calle del Almirante, número nueve, de esta capital, el próximo día nueve de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones generales:

#### Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, para cada uno de los bienes, ya expresado, que asciende en total a ciento veintitrés mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.442)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco-A, que se si-

gue en este Juzgado a instancia de "Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", contra don José Manuel Fernández Rodríguez, domiciliado en avenida de Pumarín, número dieciséis, primero, Oviedo, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día siete de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", R-8, matrícula O-111.539, valorado en dicha cantidad, ya rebajado en el veinticinco por ciento.

Dicho automóvil se halla en poder y depósito del hermano del demandado dicho, don Pedro Fernández Rodríguez, en la avenida de Pumarín, número dieciséis, primero, de Oviedo, donde puede ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.441)

## Juzgados Militares

### JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE LERIDA

#### Capitanía General de la 4.ª Región Militar

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucas González Torres, Sargento de Infantería, Secretario del Juzgado militar eventual de Lérida.

Doy fe: Que en las diligencias previas número 148-IV-76, seguidas en este Juzgado por injurias a la Patria, Bandera y Fuerzas Armadas, se ha dictado por la Autoridad Judicial Militar de esta Región la correspondiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Capitanía General de la 4.ª Región.—Secretaría de Justicia.—Barcelona, a 27 de abril de 1976.—De conformidad con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, acuerdo la terminación sin declaración de responsabilidad de las presentes actuaciones instruidas contra los súbditos argentinos Eduardo Contizanetti, Aurelio Luján Rigau y Santiago Luis Gerban.—Firmado: El Capitán general accidental. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los expresados Eduardo Contizanetti, Aurelio Luján Rigau y Santiago Luis Gerban, por encontrarse todos en ignorado paradero, se extiende el presente edicto en la ciudad de Lérida, a 10 de junio de 1976. El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.271)

(B.—2.248)

## REQUISITORIAS

### CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Isidro Fernández Palacios, nacido el 18 de diciembre de 1954, hijo de Isidro y de Raimunda, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Arroyo Abroñigal, núm. 16, sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrella, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 7 de junio de 1976.—El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrella.

(G. C.—5.136)

(B.—2.162)

### AGRUPACION DE TROPAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Pérez Bonilla (José), hijo de Pedro y de Inés, natural de Madrid, de estado casado, de profesión delineante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,800 metros, sin que consten más señas; traje que usaba en el momento de cometer la deserción, de militar caqui; gorra de plata, con la visera de charol negro; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez don Egdunio Tur Gil, Instructor del Juzgado de la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército, calle de Prim, número 6, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Juez instructor Egdunio Tur Gil.

(G. C.—5.137)

(B.—2.163)

### CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Del Río López (Juan), nacido el 27 de marzo de 1945, del reemplazo de 1966, hijo de José y de Juana, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Valdeleja (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 112 ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrella, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 31 de mayo de 1976.—El Juez instructor, Fernando Pérez Torrella.

(G. C.—4.867)

(B.—2.113)

### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5

De Félix Mayordomo (Ana María), nacida en Madrid el día 12 de septiembre de 1950, sin domicilio ni profesión conocidos, fugada del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", de Madrid, el día 5 de mayo de 1976, encartada en las diligencias previas núm. 535 de 1976, por presunta agresión a Fuerza Armada, comparecerá en el término de quince días ante don Agustín Puebla Fernández, Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 5 de la Primera Región Militar, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 14 de junio de 1976.—El Coronel Juez instructor, Agustín Puebla Fernández.

(G. C.—5.273)

(B.—2.249)

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Vicente Prieto Salgado, hijo de Millargos y de José, natural de Madrid, vecino de Oviedo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de profesión decorador, actualmente Soldado Corregendo, domiciliado últimamente en Depósito de Transeúntes, procesado en la causa número 39 de 1974, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel don José Auslander Martín, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1 del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1976.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Auslander Martín.

(G. C.—5.275)

(B.—2.250)

## EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36